



Trabajo Final de Grado

Grillete imaginario

Tema: Reflexiones sobre la influencia de las representaciones simbólicas
en la naturalización de la violencia carcelaria.

Para obtener el grado de Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses

Universidad Nacional de Río Negro

Sede Alto Valle-Valle Medio.

Autor: Gonzalez Fanni Micol

Director: Gigli Flavio

Año: 2023

Índice

1. Resumen.....	4
2. Introducción.....	6
3. Justificación.....	8
4. Antecedentes.....	9
5. Marco teórico.....	11
5.1. Definiciones	
5.1.1. Violencia	
5.1.2. Violencia institucional	
5.1.3. Violencia carcelaria	
5.1.4. Violencia simbólica	
5.1.5. Significaciones imaginarias de la sociedad	
5.1.6. Representaciones sociales	
5.1.7. Remplazo de la palabra “privación” de la libertad por la “restricción”	
6. Objetivos.....	17
7. Metodología de la investigación.....	17
8. Historia de la prisión.....	19
8.1. Teorías del delito y el castigo	
8.2. Totalitarismo y tortura	
8.3. Control social represivo	
8.3.1. Depósito de indeseables	
8.3.2. “Quien vive de combatir a un enemigo, quiere que este siga con vida”	
9. La violencia carcelaria y sus estadísticas.....	28
9.1. ¿Qué significa ser un criminal en esta sociedad?	
9.2. “Pocilgas infectas”	
9.3. Violencia político-burocrática	
9.4. La tortura en números y testimonios	
9.4.1. Denuncias	
9.4.2. Análisis de las entrevistas realizadas	
9.5. La mirada social	
10. El imaginario social.....	41
10.1. Des-cubriendo significaciones	

11. Conclusiones.....45

Referencias bibliográficas.....49

Anexos52

I. Resolución N° 1/08

II. Entrevistas

1. Resumen

El estudio pretende ser un acercamiento a la realidad de la prisión, especialmente interesante para la criminología, con una mirada desde lo simbólico, intentando penetrar los muros de la prisión con una extensa revisión bibliográfica.

La problemática de la violencia carcelaria es el centro de esta investigación, a partir de la cual se indagará la influencia de las representaciones simbólicas en el trato deshumanizante y la conculcación de los derechos humanos de las personas en contexto de encierro.

Son muchos los estudios que ponen énfasis en el fracaso del encarcelamiento como pena “rehabilitadora”, porque en la mayoría de los casos, es allí donde se marcan aún más las diferencias o los estigmas que los ingresaron. Nos detendremos allí, en el paso por la cárcel, en el trato que reciben los individuos encerrados, y las razones del repudio social hacia los internos, analizando el componente simbólico que hay detrás de esta violencia naturalizada.

Palabras clave: violencia carcelaria, representaciones simbólicas, derechos humanos.

Abstract

The study aims to be an approach to the reality of the prison, especially interesting for criminology, with a look from the symbolic, trying to penetrate the prison walls with an extensive bibliographic review.

The problem of prison violence is the center of this investigation, from which the influence of symbolic representations on dehumanizing treatment and the violation of the human rights of people in the context of confinement will be investigated.

There are many studies that emphasize the failure of imprisonment as a “rehabilitative” penalty, because in most cases, it is there where the differences of the stigmas that entered them are marked even more. We will stop there, in the passage through the prison, in the treatment that the inmates receive, and the reasons for the social

rejection of the inmates, analyzing the symbolic component that lies behind this naturalized violence.

Key words: prison violence, symbolic representations, human rights.

“Mientras la prisión mantenga su misión primordial de seguridad pública, fundada sobre un modo coercitivo, disuasivo y represivo, esa misión será la de los guardianes. Las expectativas más enfocadas hacia la seguridad que pesan hoy sobre la cárcel implican penas más largas, mayor control y más vigilancia. Parecen incompatibles con una filosofía terapéutica de reinserción basada en relaciones contractuales”. (Wacquant, 2008, p.123)

2. Introducción

Una persona que quiebra el estado de derecho mediante una infracción a las normas penales preestablecidas para la sana convivencia social, transitará un proceso judicial en el cual se establecerá su culpabilidad y la posterior aplicación de una pena. Si le corresponde una pena privativa de la libertad, se deberá asegurar el goce de los derechos humanos restantes que poseen todos los ciudadanos, fundados en la ley¹.

En esta pequeña sociedad, que es la prisión, muchas veces alejada de la urbanización y apartada de la vida cotidiana, que se lleva a cabo en la comunidad, se desarrollan relaciones que responden a un sistema rodeado de abusos de poder y violencia. Esta función punitiva del Estado, intramuros, se refleja en el afuera, cuando se habla de inseguridad y castigo la respuesta más frecuente y fácil es encerrar en la cárcel a ciertos individuos, considerados peligrosos, sin importar las condiciones que se suscitan dentro del establecimiento carcelario.

La prisión “estampa su marca en la sociedad” (Sykes, 2017: 32) al influir en la vida de los pobres fuera de la prisión, ya que los sufrimientos de esa sociedad de los cautivos que describía Sykes en 1950, a partir de la década de los ´80 se expandieron por fuera de la cárcel en la era de la reclusión masiva, cuando se implementó la política social punitiva en comunidades urbanas pobres. Por ello vemos que el sistema encarcela, en gran parte, a aquellos que son más vulnerables, carentes de herramientas para defenderse, construyendo un imaginario colectivo, con la colaboración de los medios de comunicación como un actor activo en la difusión de un imaginario social criminalizador (Samar, 2015). Pero no es el único; desde la perspectiva a abordar se intentará averiguar qué otro/s factor/es influyen en esta construcción.

¹ Ver Anexo I

Es un tema tabú del cual nadie quiere hacerse cargo, el Estado es quien debe garantizar la continuidad del goce de los derechos de las personas en contexto de encierro, a pesar de que se les suprime el derecho a la libre circulación. Pero parece esquivar cualquier tipo de responsabilidad posterior, ya que una parte de la sociedad está en desacuerdo con quienes pretenden mejorar la calidad de vida de los individuos encerrados.

Este estudio, se encuentra orientado al abordaje de la problemática de la violencia carcelaria desde el punto de vista criminológico, focalizando el análisis en la influencia de las representaciones simbólicas instauradas en la sociedad en general, sobre las condiciones de vida de las personas en contexto de encierro. Se trata de producir una descripción lo más íntegra posible, transparentando así la realidad que se vive en las cárceles argentinas en la actualidad.

El establecimiento carcelario como institución total, es un lugar que ha evidenciado a lo largo de su historia diferentes formas de vulneración de los derechos humanos de los internos, vulneración que tiene como emisores a los agentes carcelarios e indirectamente una parte de la sociedad, estructurada bajo intereses de la clase dominante - y como receptores a los internos.

Desde la más remota antigüedad [...] una herencia sociológica inconsciente proyecta su mezcla de miedo y expiación contra quien ha violado las pautas de convivencia social. De ahí la creencia [...] de que el delincuente debe ser segregado, cualesquiera que sean los medios y métodos a emplearse sobre él. (Neuman, 1994: 4)

Este estudio pretende puntualizar la vulneración de los derechos humanos que padece este colectivo: agresiones, malos tratos, inhumanas condiciones de vida, torturas, entre otras; y el trasfondo de tales tratos inhumanos mediante la revisión de las significaciones que se han configurado a lo largo de la historia del castigo. También se va a analizar la violencia político-burocrática, pocas veces tomada en cuenta, para establecer un nexo con las significaciones que avalan la violencia carcelaria.

3. Justificación

Este trabajo se justifica por la necesidad de abordar y analizar este problema para generar herramientas y procedimientos que permitan actuar de manera que disminuya la violencia intramuros, así como también fomentar el respeto de los derechos del sujeto encerrado.

Este dilema afecta principalmente a quienes padecen la violencia carcelaria- procesados y sentenciados- a sus familias e indirectamente a toda la sociedad, si tomamos una perspectiva de análisis más amplia. El valor teórico es de importancia social para la comunidad criminológica, para profundizar la visibilización e investigación de este perjudicial fenómeno fundamentado por mitos -muchas veces sin adentrarse en la verdadera vida diaria del interno- que alimentan el desprecio de los derechos humanos de las personas en situación de encierro.

Este tipo de violencia se enmascara bajo argumentos que una gran parte de la población tiene interiorizados, por lo que no puede considerarse ya como una cuestión exclusivamente dentro de los muros de la prisión, sino una problemática generalizada. Resulta imprescindible conocer el estado de las cárceles argentinas, sólo así podrán plantearse políticas de acción concernientes a cambiar la concepción de la prisión como un lugar de castigo.

Con la misma importancia se aborda el imaginario social y las representaciones simbólicas, conceptos que sirven de base para comprender la construcción de prejuicios y discursos discriminatorios en torno a la población encerrada. Existe una mirada social manipulada y configurada para impulsar la despersonalización del individuo encerrado y el punitivismo.

Estas cuestiones llevan a la labor criminológica a descubrir cuestiones más profundas, impresas en las significaciones del imaginario social y sus efectos.

4. Antecedentes

La existencia de anteriores estudios de violencia carcelaria vinculada al imaginario social no es abundante, sin embargo se ha encontrado un estudio previo de Mercedes Schumacher titulado *Relación entre imaginario social y criminalización, transversalizados por el poder*, el cual se aproxima a la dirección por la cual está orientado este trabajo. Su análisis sobre la influencia de las significaciones en la criminalización de ciertos sectores considerados peligrosos, revela que detrás de ello, hay una influencia del poder en manos de sectores privilegiados que refuerzan las significaciones y representaciones en los miembros de la sociedad.

Hasta el momento, se han estudiado por separado los temas que conforman el presente trabajo. Por un lado, hay estudios que analizan diferentes situaciones de violencia carcelaria en lugares específicos, como “*Nehuen Che, tras las huellas del retoño- Establecimiento de Ejecución Penal y encausados N° 2*”², describe la situación de los internos del Penal 2, sin enfocar su análisis en la influencia del imaginario social sobre la idea de resentimiento de gran parte de la comunidad hacia las personas en situación de encierro, que justifica la vulneración de los derechos de las personas encarceladas. Lo mismo ocurre con el trabajo final de grado de Sofía Scilipoti, donde la tesista analiza los derechos humanos de los internos del mismo establecimiento carcelario en base a la Ley de Ejecución Privativa de la libertad Nro. 24660.

Por otro lado, el imaginario social, sus significaciones y representaciones se estudian en el ámbito de la sociología. Con Cornelius Castoriadis como referente principal de este tema, encontramos estudios tales como *La institución imaginaria de la sociedad* y *Ciudadanos sin brújula*, los cuales se analizarán de manera conjunta con el fin de extraer conceptos clave que se acerquen al interés de este trabajo. Los postulados que estudiaremos de Pierre Bourdieu referidos a representaciones y violencia simbólica, tendrán lugar en los textos de Alicia B. Gutiérrez, Fernández Manuel y Debanne & Meirovich.

²Cañuqueo Nadia, Romero Natali and Ulloa Herrera Ayelén. (2009) <http://psicogonia.com.ar/wp-content/uploads/TESIS%20HOMBRES%20PRIVADOS%20DE%20LA%20LIBERTAD-ROCA.pdf>

De lo expuesto, se desprende que el tema propuesto en este ensayo, posee diferentes enfoques interesantes, presentados de manera independiente, por ende, la ausencia de un estudio que abarque las significaciones que se encuentran en la violencia carcelaria.

No es menester de este trabajo realizar un estudio psicológico, sino más bien, con la bibliografía consultada, ensamblar los temas de violencia carcelaria y representaciones simbólicas, de manera que la criminología como ciencia interdisciplinaria, pueda aportar propuestas innovadoras para investigaciones futuras.

5. Marco teórico

5.1. Definiciones

5.1.1. Violencia:

“La violencia es un vínculo, una forma de relación social por la cual uno de los términos realiza su poder acumulado” (Izaguirre: s/p), esta relación cotidiana es naturalizada en la sociedad, por un lado “el poder y la autoridad” y el “otro” que debe obedecerle. Izaguirre describe múltiples formas de violencia que son desarrolladas a lo largo del libro por distintos autores, y éstas “revelan siempre la existencia de una relación jerárquica y desigual socialmente aceptada, o sea que tiene una génesis y una historia” (Izaguirre, 1998: s/p).

El psicoanálisis plantea:

Pensamos la violencia como el ejercicio del poder de uno o más sobre otros que no son reconocidos como sujetos de deseo -terminan encarnando el deseo de muerte que pesa sobre ellos, que se les asigna desde la cultura- quedando éstos reducidos a objeto de descarga. (Víctor Saunier, 1994: s/p)³

El término violencia ha sido utilizado cuantitativamente para referirse a “la utilización de una fuerza física o verbal para causar daños o heridas a otro, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo algo que no quiere consentir libremente” (Hernández, 2000: p.13). No se puede tomar a la violencia como un sencillo concepto cuantificable, sino que se lo debe analizar en sus variadas significaciones según sus actos, actores sociales y tiempo histórico, por ende se lo interpreta según el contexto social en el cual emerge.

Se contempla a la violencia como remedio de una enfermedad auto-provocada. En muchas ocasiones, para dar soluciones a la violencia, se ha implementado la contra-violencia, y aunque parezca repetitivo, se ha respondido con violencia a la propia violencia. Este remedio es valorado como legítimo, debido a la vertiente de la cual proviene, instituciones estatales que poseen el monopolio de la violencia legítima, justificado en el bienestar y paz social.

³ En Izaguirre, Inés –compiladora (1998): *Violencia social y Derechos Humanos*.(Parte 1.3)

Teniendo en cuenta la dinámica del término, se considera violencia tanto a los hechos reales- los visibilizados “legítimos” y los ocultos- como a los efectos de la misma- dolor, sufrimiento, angustia, miedo, rencor, odio, impotencia- que con diferentes actores, espacios desiguales y en tiempos históricos distintos, esta palabra adquiere significaciones variadas. Por ende, a lo que este estudio se va a dedicar es a desarrollar la violencia ubicada dentro de la prisión, la llamada violencia carcelaria.

5.1.2. Violencia institucional:

La emanada de aquellas acciones que, en base a la aplicación de la fuerza física o a la coerción psicológica, se ejercen sobre personas que se encuentran en una posición de vulnerabilidad frente a un otro u otros que ocupan una posición relativa de mayor poder, ya sea transitoria o permanente[...]La vigencia de viejos reglamentos, como en el caso de la escuela o la ausencia de normas que protejan al niño/a paciente, detenido/a en los casos que corresponda, implican una violencia institucional que podría encuadrarse, a veces, en violación a los derechos humanos. (Guemureman S. Gugliotta A, 1998: s/p)⁴

Vemos que este término es útil pero muy amplio, ya que abarca ámbitos escolares, de salud, incluso policial. Por ende, para evitar confusiones, principalmente con la violencia institucional ejercida por la policía en la detención de individuos en la vía pública- apremio ilegal, gatillo fácil, entre otras-, al presente trabajo conviene utilizar el concepto de violencia carcelaria.

Más allá de los conceptos y su utilización en determinados ámbitos sociales, se toma en cuenta el análisis desarrollado por Victoria Naffa (2017) de manera crítica hacia el término “violencia institucional”. Éste fue instalado por el kirchnerismo, el cual tenía como uno de sus fundamentos, concebir a la policía como un órgano auto-gobernado, que de alguna manera des-responsabilizaba al Estado de prácticas policiales violentas y al mismo tiempo disociaba las prácticas de las agencias policiales, de las agencias judiciales y del encierro punitivo. Implementan el concepto de cadena punitiva que permite poner el eje entre esta articulación de prácticas, policía, justicia y encierro punitivo. En contraposición a esta postura, la violencia en los ámbitos penales, sin apuntar a los organismos que constituyen la administración pública, es estatal y tiende al control

⁴ Ídem.

territorial y al disciplinamiento de los sectores populares, lejos de la igualdad social, cristaliza las desigualdades de clase.

5.1.3. Violencia carcelaria:

¿Por qué no penitenciaria? Penitencia según la Real Academia Española (RAE) es un “acto de mortificación interior o exterior” (<https://dle.rae.es/penitencia> 16/11/2022). Claramente es un término que define lo que ocurre en las cárceles actualmente, pero su origen data de la época inquisitiva, en la cual cometer un delito era pecado, seguido de una pena de tortura y muerte. Esto no concuerda con lo que este trabajo de grado pretende propugnar- el respeto de los Derechos Humanos de las personas en contexto de encierro- por cuanto se reducirá su utilización.

Se considera violencia carcelaria a las siguientes prácticas: requisas corporales, malos tratos físicos humillantes y degradantes, golpes, patadas, pisotones, crukeo, torturas lacerantes, aislamiento, traslados constantes, malas condiciones materiales de detención, amenazas, falta o deficiente asistencia de salud, falta o deficiente alimentación, robo/daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar o social, hacinamiento, falta de ventilación/calefacción y otras semejantes.

5.1.4. Violencia Simbólica:

Es conveniente aclarar el significado de violencia simbólica, término estudiado y desarrollado por Pierre Bourdieu. Este concepto tiene su origen en una sociedad campesina de la ciudad de Argelia, en la cual Bourdieu observó la configuración de su economía y la forma de circulación de bienes. Predominaba el intercambio de dones o favores, pero cuando se pretendía tener una relación de dominación, un individuo le realizaba un regalo generoso, el cual el otro individuo no puede corresponder, aquí se genera un vínculo obligado de deuda, representado de manera sutil. Es una forma de atar ocultando el lazo o disfrazándolo de generosidad. (Fernández M, 2005)

En las sociedades más desarrolladas, la violencia simbólica no desaparece, sino que se hace más difusa, pasando a considerarse como consecuencia, inherente a la dinámica social y al orden natural de las cosas. En las actuales formas de manipulación simbólica entran en juego los productores e instituciones que amplían las desigualdades sociales.

Con este término, Bourdieu pone énfasis en la manera en que los dominados aceptan como legítima su opresión (así como N.G en su testimonio comentaba “inclusive nosotros llegábamos a pensar que el castigo era lo normal”⁵), “los dominados contribuyen a su propia dominación” (Fernández M., 2005: 17). La violencia simbólica encuentra complicidad, por parte de quienes la padecen, pero esto no significa que sea voluntaria. Detrás de este poder simbólico hay un destacado interés, que se vuelve invisible cuando el trabajo simbólico lo transforma en relaciones de poder desinteresadas, y justificando las consecuencias de sus actos arbitrarios, con el pretexto del orden natural de las cosas.

La violencia simbólica, por lo tanto, no es física ni psicológica, sino que configura las mentes, y esto se realiza mediante las instituciones que ejercen la normalización inadvertida del control represivo. En este caso, la institución carcelaria toma el formato de clase portadora de las pautas sociales, y vemos en ella, una dominación simbólica casi imperceptible, aceptada por los dominados y el grupo dominante, que denota su poder en su configuración edilicia.

Por lo tanto, difícilmente se puedan ver cambios positivos dentro de las instituciones penales, caracterizadas por una estructura imponente, con muros impenetrables, malas condiciones edilicias, poca o nula posibilidad de gozar de servicios básicos, con tratos violentos, abuso del poder, y requisas constantes que degradan al individuo encerrado y sus visitas. De la misma manera, la institución escuela y familia, en la socialización primaria de los individuos, se encargan de implantar estereotipos negativos sobre la cárcel y las personas en contexto de encierro, mensajes violentos sobre el ámbito carcelario, transmitidos por los medios de comunicación y el cine. Esta maniobra es apreciada como un estilo de dominación, muchas veces naturalizada en la sociedad.

5.1.5. Significaciones imaginarias de la sociedad:

Significación es “el modo de ser de una idealidad efectiva y actuante, de un inmanente imperceptible” (Castoriadis, 1997b; 4-5)

Imaginario proviene de la palabra imaginación, lo que se consideraba sólo una cualidad individual, Castoriadis le da un nuevo sentido en el ámbito social. Ese imaginario individual y autónomo, se relaciona en lo social con el discurso del Otro, del cual se

⁵ Ver Anexo II, p.3

adhiera, lo niega, confronta o transforma, esto quiere decir que las pulsiones o deseos individuales del ser humano, encuentra sus límites en la socialización, en donde se sitúa condicionado por las significaciones de lo social. La significación imaginaria social supera la imaginación individual, ya que tiene la facultad de formar individuos con la capacidad de participar en sociedad, no se trata sólo de pensamientos singulares.

La institución de la sociedad, es un elemento que mantiene la unión de la sociedad, unión dada por una complicada red de significaciones o *magma de las significaciones imaginario social incorporada* a la vida social. La institución produce individuos obligados a reproducir las normas, los valores, el lenguaje, procedimientos de tal institución, son así los humanos transformados en individuos sociales (Castoriadis, 2005). Frente a la diversidad de sociedades existentes, cada sociedad es histórica y con una organización particular, construye su propia identidad, su propio mundo y un sistema de interpretación propio. Siguen un principio de conservación de sus atributos característicos.

5.1.6. Representaciones simbólico sociales:

Si pensamos en la estructura social y todas sus variantes (geográficas, culturales, lingüísticas) también debemos pensar en la estructura mental. Eso nos lleva al ámbito simbólico, compuesto por representaciones, entendidas estas como imágenes mentales de los objetos y la manera en la que el sujeto entiende el mundo físico y social, a partir del intercambio en nuestras relaciones sociales cotidianas. El sistema simbólico, es un instrumento de dominación producto de lo social, pero a la vez, productor de relaciones sociales, el cual se convierte en violencia simbólica en manos de una autoridad arbitraria, que desconoce la arbitrariedad de aquello que está inculcando (Gutiérrez A., 2004).

5.1.7. Reemplazo de la palabra “privación” de la libertad, por la “restricción”:

La RAE expone que, restringir es “reducir a menores límites” (<https://dle.rae.es/restringir>, 18/04/2023), en cambio, privar es: “1) Despojar a alguien de algo que poseía; 2) Destituir a alguien de un empleo, ministerio, dignidad, etc.; 3) Prohibir o vedarle a alguien algo.” (<https://dle.rae.es/privar?m=form>, 18/04/2023). En este sentido utilizar el término “restricción de la libertad” o “personas restringidas de la libertad” nos posiciona en un margen más humanitario a favor de sus derechos básicos.

Las palabras son importantes, porque a partir de ellas se configuran procedimientos y estructuras, tal como lo vemos en la cárcel. Entonces si cambiamos solo una palabra, podemos hacer un cambio útil, no solo en el correcto modo de utilizar dicho término, sino también en las funciones para las cuales es utilizada.

6. Objetivos

El objetivo general es analizar la relación entre violencia carcelaria y representaciones simbólicas, y como ésta relación ha influido en la creación y desarrollo de la cárcel como lugar de castigo.

Los objetivos específicos se describen a continuación:

- Indagar sobre situaciones de violencia carcelaria en Argentina, en las que se incumplan los Derechos Humanos.
- Analizar los factores que han influido en la actual función de la cárcel.
- Analizar el peso de las representaciones simbólicas que respaldan la función de castigo.

7. Metodología de la investigación

Se utilizará la revisión bibliográfica para conocer el panorama de conceptos vinculados con las representaciones simbólicas y la historia de la prisión, de acuerdo a esto, se presentará la sociedad actual como referencia para comprender los estereotipos negativos asignados a las personas en contexto de encierro. Para ello, resulta imprescindible describir las condiciones en las cuales se encuentran los individuos ubicados en instituciones carcelarias argentinas.

Para el análisis que este trabajo demanda, como primer paso, se ordenan cronológicamente los cambios más relevantes que ha vivido la cárcel, ya que su función varía según los ideales de cada época. Posteriormente, se trata de presentar datos sobre la cárcel argentina como lugar donde se ejerce violencia hacia las personas en contexto de encierro, basado en relevamientos de la Procuración Penitenciaria de la Nación- o sus siglas PPN-, en informes de SNEEP, de denuncias en contexto de encierro, también tomando los resultados de los trabajos finales de grado de Susana Cadelago y Sofía Scilipoti, y de entrevistas propias realizadas a individuos que transitaron la prisión y un agente carcelario retirado. Acto seguido, se pondrá énfasis en lo referido al imaginario social, las significaciones construidas a lo largo de la historia sobre el castigo, y las implicancias que hoy en día se observan, tanto, dentro de la prisión, como fuera de ella. Esta última, mediante el análisis a una encuesta de percepción sobre los derechos de los individuos en contexto de encierro, realizada a la población para conocer su opinión.

Cabe aclarar, que el cuestionario de la entrevista se configura con el fin de obtener experiencias vividas dentro del ambiente carcelario, desde dos perspectivas opuestas pero a la vez conectadas. Se garantiza el anonimato al comienzo de la entrevista para asegurar la confiabilidad, espontaneidad y la confidencialidad de la información que se obtendrá. No es objetivo de la misma realizar juicios de valor sobre el desempeño de roles o las razones por las cuales la persona estuvo en contexto de encierro, ni tampoco obtener datos generalizables a toda la población carcelaria. Se explicará claramente a los entrevistados, que las respuestas obtenidas son de utilidad académica para el presente trabajo de investigación.

Las preguntas estarán orientadas, por un lado, a conocer experiencias individuales dentro de la prisión, en particular situaciones de violencia, y por otro lado, la apreciación sobre el castigo y los juicios morales acerca del mismo, mostrando las dos caras de la realidad intramuros.

8. Historia de la prisión

La prisión ha tomado una importancia creciente desde las sociedades menos desarrolladas hasta las sociedades modernas. Para explicar este recorrido, es necesario utilizar los conceptos de crimen y castigo, teniendo en cuenta el auge del capitalismo como acontecimiento significativo. Siguiendo a Durkheim, respecto al crimen en las sociedades menos desarrolladas, la prisión no era necesaria ya que se creía responsable de la conducta delictiva tanto al culpable como al grupo del que forma parte el individuo, pero a medida que las sociedades crecen, la responsabilidad se vuelve individual. Por lo tanto, la prisión surge para que el individuo, que cometió un delito, sea castigado conforme a la naturaleza e intensidad de la conducta y no escape de la represión.

En un contexto de acumulación originaria, entre los siglos XVI y XVIII, se rompe el viejo orden feudal y nace un nuevo orden, el capitalista. Este nuevo orden da lugar a que la burguesía asuma el papel de clase dominante, y se presta atención a nuevas formas de desobediencia, de la no integración y de la violación de las leyes, cuyos autores pertenecían a una minoría de no propietarios, el proletariado. Es necesario que estos excluidos de la propiedad acepten su condición como natural, concepción que se asume mediante la educación de este grupo, para que se obtenga una clase obrera con conciencia de trabajo asalariado y la disciplina de la fábrica. Existían marginados, que atentaban contra la propiedad, a quienes disciplinaron mediante medidas como la beneficencia pública y el internamiento institucional. Éste último, para el pobre culpable (en la mayor parte de los casos, se trataba de jóvenes y hombres maduros desocupados) usando la internación coactiva mediante el sistema de Workhouse, basado en un nuevo bien, la libertad, la cual toma un valor económico-privación de la libertad-, de poder utilizar ese tiempo en tiempo de trabajo. Tiempo utilizado, de igual forma, para disciplinar al delincuente y educar al desviado. Con el tiempo el Workhouse sufrirá un proceso de especialización y se convertirá, a fines del Siglo XVIII, en la penitenciaría. (Pavarini; ap. III y V)

Durante la edad media, el castigo se aplicaba al cuerpo. Para ello se realizaba una fiesta punitiva, en la cual las penas eran hachazos, amputación, latigazos, pena de muerte. De este modo, se ejercía el Poder Soberano, basado en Teorías absolutistas, que tienen el castigo como fin. El poder Soberano o poder político, garantiza poder y orden mediante penas promulgadas por el rey que estaba en contra de sus súbditos rebeldes, con el fin de

mantener el orden y la seguridad de sus subordinados. A partir de 1789, momento en el que estalla la Revolución Francesa, se incorpora la discusión de cómo castigar. En esta etapa surgen los derechos, y la idea de que el poder, que hasta entonces estaba sólo en manos del Rey, debía estar repartido, con una función diferente para cada cargo, controlable entre sí. Se pretendía que el castigo sea menos cruento, más “civilizado”, dejando atrás los suplicios, es aquí donde nace la cárcel, un instrumento revolucionario, positivo y saludable, lejos de la incivilización. Antes de la revolución francesa la justicia había sido cerrada, oculta, pero el castigo era público. A partir de este cambio de paradigma en los sistemas penales, el juicio comienza a ser más público y el castigo menos visible, y la cárcel da la respuesta: la cárcel es visible, no así el castigo que se suscita dentro de ella. (Foucault, 1992)

Entonces, con la evolución de la sociedad, la prisión se tornó importante como institución de castigo, en sus comienzos -parcialmente- cuando no era una institución formal su función era la represión y disciplina. En el prefacio de la sociedad de los cautivos Sykes (2017) habla del cambio en la perspectiva del castigo, lo que antes era un estado en el que esperaba el látigo, a partir del Siglo XIX se concibió al encarcelamiento como castigo y no sólo como una retención del sospechoso. Las razones de este cambio se centran en ideales humanitarios, considerando al encarcelamiento menos cruel que los ahorcamientos, azotes, la horca y mutilaciones, y también en los aires de época que enmarcaban la Revolución Industrial. La pena capital y el suplicio se ven restringidos y desplazados con la prisión, las formas de represión que tenían al cuerpo como blanco principal desaparecen con el tiempo, y para llenar el vacío de la ausencia del espectáculo punitivo, se castigan más frecuentemente los delitos menores.

8.1. Teorías del delito y el castigo

El estereotipo del pobre delincuente fue configurado por la burguesía del Siglo XIX, relacionando lo feo con la pobreza, lo que a su vez resultaba “sospechoso” a la vista urbana, por ende no concordaba con la *armonía cromática urbana*. Esa fealdad estaba relacionada a una mala alimentación y escasa higiene, considerados antiestéticos al colonizado y el agresivo pobre de Europa, quienes eran reflejados en los *folletines* de la época, distribuidos a policías y jueces que internalizaban este estereotipo, para luego identificarlos en los recorridos y encerrarlos en manicomios y cárceles. La función del

sistema penal de ese entonces consistía en sostener los *valores estéticos* de la sociedad. Un científico de la época que resalta estas cuestiones es Cesare Lombroso, quien notó que los individuos que estaban encerrados se parecían a los salvajes colonizados, de allí comenzó la comparación que concluyó en la inferioridad genética, explicación que tranquilizaba a burguesía *linda*, ya que solo los *feos* con deficiencias biológicas tenían ese final. (Zaffaroni, 1988: 158-160)

Con el auge del positivismo criminológico, se dio lugar a la teoría del *criminal nato*, la cual se orientaba a una explicación biologicista de la causa del delito, siendo oportuno para la burguesía utilizarlo a su favor, deshaciéndose de toda responsabilidad. La mirada estaba sobre los hombres enjaulados con ciertas características que compartían con los *salvajes*, pero nadie se preguntó si el encierro era legítimo o por qué eran ellos los que eran encerrados y no otros (Ídem: 167). Desde el principio existió una significativa separación entre la clase más pudiente y los llamados “salvajes”, justificada según los componentes fisiológicos y anatómicos, por lo cual, aquellos que compartían tales características, se hallaban más expuestos a ser encarcelados.

Ferri fue más allá de la teoría lombrosiana. Él planteo una función de *defensa social*, una intervención previa a cualquier comisión de delitos, siguiendo un estereotipo con una *peligrosidad* natural, que llevaba a su detención o imposición de penas antes que el individuo cometiera un delito (Ídem: 168). Una total violación de los derechos humanos del acusado y al principio de presunción de inocencia, dando lugar a la irracional e injusta condena de un delito no cometido, por el solo hecho de que el individuo tenga ciertos rasgos naturales considerados peligrosos.

Los horrores que causaba una persona al cometer un delito en aquella época, hacían pensar a muchos estudiosos que el criminal era un individuo irremediable, imposible de resocializar, porque poseía ciertas características fisiológicas y una maldad innata. Aquellos que tenían tales particularidades, eran estigmatizados por la clase que poseía el poder y la sociedad misma, que los veía como posibles transgresores de la paz y el orden social.

En el intento de buscar el ¿por qué? de la conducta transgresora, el positivismo cayó en un determinismo biológico, estudiando sólo al individuo encerrado, considerando a éste como criminal por el hecho de haber sido capturado por el sistema, dejando afuera los demás trasgresores que no son atrapados, por lo cual recibió múltiples críticas que lo

llevaron al fracaso. Una de las más importantes fue la de ignorar los crímenes cometidos por la clase pudiente, los delitos de cuello blanco, de características fisiológicas aprobadas, pero igualmente delincuente.

8.2. Totalitarismo y tortura

¿El totalitarismo y la tortura es una noción que persiste en la sociedad moderna en el ámbito carcelario?

El totalitarismo no preserva la vida privada, ni tampoco da espacio a la creación del pensamiento. Utiliza el terror como método de dominación sobre el “enemigo objetivo” (Calveiro, 2012: 29) y el campo de concentración-extermínio para reducir a las personas, sometidas a simples objetos biológicos sin pensamiento crítico o político. Los medios de comunicación tienen importancia vital en este régimen, por el terror que causaba la propaganda, que influía en la implantación del miedo en la sociedad en general.

Mucho se conoce sobre las prácticas de exterminio masivo implementadas en la Segunda Guerra Mundial por el régimen nazi (métodos de tortura, campos de concentración, cámara de gas, entre los más mencionados), pero pocos se han cuestionado las raíces de estos procedimientos, cuestión que será desplegada a posteriori, enfatizando los componentes simbólicos al respecto. Se puede observar que la tortura, desde los campos de concentración nazis, junto con el hacinamiento, hasta los centros de detención clandestina en Argentina, basados en la desaparición-tortura-aislamiento-almacenamiento-desecho, que pretendía la incomunicación entre los detenidos, ha sufrido cambios hasta los tipos de torturas actuales. Éstos últimos, consisten en la perturbación simultánea de vista y oído, aquí entra el concepto “obturación sensorial”, es decir, el trastorno de los sentidos.

“Las razones de la tortura se deben buscar en los dispositivos globales y nacionales que la consideran una opción política” (Calveiro, 2012: 151) es decir, la tortura no se explica por una patología psicológica de instituciones o funcionarios, sino por su funcionalidad política (en el caso de los interrogatorios a sospechosos de terrorismo, la información que obtiene el torturador justifica cualquier sufrimiento); es también un modo de castigar al sujeto y vengarse. Existe una pugna de intereses, por un lado la defensa

de la sociedad y el respeto de sus derechos humanos, y por el otro la neutralización del criminal pero sin respetar sus derechos humanos.

Las represiones llevadas a cabo por los totalitarismos del siglo XX, explican lo que Calveiro llama “guerra antiterrorista” y “guerra contra la delincuencia”, y para ello es necesario detenernos en los estados de excepción. Durante este sistema, se realizó una red de represión con cárceles legales e ilegales, siendo esas cárceles ilegales los centros de detención donde ubicaban a aquellos disidentes políticos para terminar con su vida. El Estado fue quien legalizó estas prácticas, según sus conveniencias, durante estos estados de excepción, en los cuales se utilizaban métodos de tortura para sacar información, sobre aquellas personas disidentes en contra del Estado o de los ideales del Estado, pero, ¿por qué aun en las cárceles se sigue torturando, sino se quiere sacar información a un interno disidente?, porque ya no existe ese pensamiento de exterminio. ¿Quedaron significaciones en el imaginario social?

La diferencia de las actuales prácticas de tortura con las antiguas, es la normalización o banalización de la tortura, autorizando a los perpetradores a realizarla y a obtener impunidad por ello. Es importante mencionar también el rechazo de los EEUU a una corte internacional de justicia para juzgar crímenes de guerra, de esta manera, se legalizan las prácticas de tortura utilizadas por agentes o soldados norteamericanos, y de ello, se desprende el estado de excepción, junto al estado de derecho, justificando tales atrocidades. Cabe resaltar en este aspecto, que muchos autores realizaban estas prácticas consientes -a veces incómodos o con culpa- pero aun así responsables o cómplices. “La tortura se esconde como práctica, luego se dificulta su denuncia y, cuando ésta existe, se evita de manera sistemática el juicio de los responsables” (Calveiro: 186).

La llamada guerra antiterrorista, sus prácticas inhumanas -en los mismos campos de concentración que se utilizaron en la segunda guerra mundial, Guantánamo y otras prisiones militares- y la guerra contra el narcotráfico, dejan rastros sobre los cuerpos y mentes de los interrogados o torturados. En este período se observa que la prisión se convirtió en un lugar donde la tortura era una práctica legal, “violencia estatal que se dirigen principalmente contra excluidos y disidentes” (ídem: p.170), justificadas por la preocupación de la inseguridad dentro de la sociedad, motivada por la prensa y la política, tomando como referencia a los terroristas y narcotraficantes como los principales enemigos a los cuales se debía combatir.

Debemos dejar de pensar en la tortura como un concepto pasado y repensarlo con elementos contemporáneos, identificarla en sus expresiones actuales e intentar detenerla, reconociendo las diferentes formas que la tortura asume.

8.3. Control social represivo

8.3.1. Depósito de indeseables.

Álvaro Cáliz (2007) menciona un dato de interés, relacionando el control social represivo con el aumento de la violencia institucional y el delito. Esto es interesante para considerar los diferentes caminos que han tomado los distintos gobiernos, en el intento por controlar la delincuencia fuera de los muros de la prisión, y como esto ha afectado, de manera negativa, el trato hacia los sujetos encerrados. Los métodos arbitrarios que se han implementado para dar lecciones a los delincuentes y a la sociedad- “mano dura”, tolerancia cero-, han puesto en la mira la función del Estado, considerándolo como una nueva fuente de violencia y delito, al mismo tiempo que la desconfianza a las instituciones que regula.

Desde su nacimiento, la prisión evidenció el fracaso -según Foucault- con postulados correccionalistas, hasta que cambió su finalidad a fines del siglo XX, neutralizar al delincuente:

Desde el principio, la prisión debía ser un instrumento tan perfeccionado como la escuela, el cuartel o el hospital y actuar con precisión sobre los individuos. El fracaso ha sido inmediato, y registrado casi al mismo tiempo que el proyecto mismo. Desde 1820 se constata que la prisión, lejos de transformar a los criminales en gente honrada, no sirve más que para fabricar nuevos criminales o para hundirlos todavía más en la criminalidad. (Foucault, 1989: 269)

Ese cambio en la función de la cárcel, se da con el gobierno norteamericano de Ronald Reagan, en el cual se llevó a cabo una guerra contra el estado social interior, una guerra contra el crimen, que dio lugar a un aumento masivo de prisionalización, como respuesta a los múltiples reclamos de la sociedad, motivados por los medios de comunicación y por una supuesta “seguridad”. El plano de análisis se ubica en el nacimiento del neoliberalismo, durante la era de Ronald Reagan, quien tomó una posición contraria al Estado de Bienestar, con ideas conservadoras, posicionándose en el ejemplo

del Reino Unido y la Unión Europea, los cuales a partir de la policía, jueces y la cárcel- en mayor o menor medida de cada uno, según el caso- luchan contra la violencia que se vive en las calles, la que es visible y afecta a gran parte de la población, resultado del desempleo masivo, trabajo precario y la limitación de la ayuda social.

Es importante también resaltar que la concepción de la cárcel, hasta ahora considerada como una agencia que impone la disciplina del trabajo al individuo encerrado como un beneficio capitalista, cambia para convertirse en un “depósito de indeseables” sin creer en la rehabilitación del interno, sino en la neutralización selectiva en el marco de las *sociedades de la excedencia* (De Georgi, 2006). A partir de la implementación de la política de tolerancia cero -como consecuencia de la masividad de personas en las calles, producto del desamparo de la ayuda social- se vio un aumento brusco de la población carcelaria, el departamento de Estado dio paso a las políticas penales represivas, y en el ámbito empresarial se extendió la red de abastecimiento a la prisión.

8.3.2. “Quien vive de combatir a un enemigo, quiere que este siga con vida” (Nietzsche)

La política de “tolerancia cero”, a cargo de las fuerzas policiales, ejecutó una aplicación discriminatoria y de hostigamiento hacia determinados grupos etnoraciales, lo que Adam Crawford (1998) llamaría “intolerancia selectiva” (pp. 155). El control social ha sido hasta ahora una estrategia de poder “efectiva”, que segrega individuos indeseables, los cuales son ubicados en cárceles para su disciplinamiento y hasta su eliminación, con el fin de garantizar el orden social. Este colectivo es considerado como un enemigo para la nación, que no puede ser integrado debido a que se presenta amenazante y peligroso.

Siguiendo a Cohen (1979), el control social del siglo XIX estaba centrado en buscar una respuesta a los problemas de orden social compatible con los preceptos democráticos, diferente a la concepción que se asumió en el siglo XX, un control social más reactivo, preocupado por los “procesos” que inducían al individuo a ser partícipe del orden social:

Sobre el desarrollo de nuevas tecnologías de control de la mente, de oscuros presagios acerca de la incesante intrusión del Estado en las vidas privadas

y familiares, de un malestar general que refleja que un mayor número de acciones y pensamientos están bajo vigilancia y sujetos a clasificación y manipulación. (p. 23-24)

La finalidad de la prisión está legitimada bajo la idea de seguridad y castigo, no por el respeto de los derechos humanos. Las decisiones políticas que provocaron la inflación carcelaria, son respuesta de una voluntad o “*preferencias culturales y decisiones políticas*” (Wacquant: 155). Se habla también de una orientación a encerrar a determinados grupos sociales, especialmente pobres, negros y migrantes (motivada por los medios de comunicación y el pedido generalizado de seguridad, por parte de la población) lo que causa una desproporción y desigualdad en el castigo. Wacquant (2000) menciona “en el nivel internacional no existe estrictamente ninguna correlación entre índices de criminalidad e índices de encarcelamiento” (pp. 111) pero sí “una correlación positiva entre el deterioro del mercado laboral y el aumento de la cantidad de detenidos” (ídem). Este encierro masivo de personas se convirtió en un “mercado del castigo” favoreciendo a grandes empresas de seguridad privada y empresas que sustentan y abastecen a la cárcel.

Lo que hasta ahora se explayó sobre la situación estadounidense e inglesa es aplicado en Argentina durante el gobierno de Carlos Menem, “frente a un panorama de desempleo, pobreza, exclusión y desigualdad social, se rechazó el ideal rehabilitador y en respuesta a reclamos por “mano dura” el Estado despliega medidas relacionadas con la prevención”, lo que Melossi (1992) llamaría “control social activo” del delito, haciendo responsable a cada ciudadano de su propia seguridad, y medidas de segregación punitiva, mediante el instrumento carcelario para “castigar y excluir” (pp. 237). Como consecuencia, se observa una creciente prisionalización y al ser más rápido el procedimiento que encarcela al subproletariado, son mucho más los detenidos, muchas causas penales y las condenas son de varios años. De lo cual, resulta una sobrepoblación en las prisiones, la sobreacumulación de prisioneros en una sola celda y todas las consecuencias negativas que esto acarrea. (Garland, 2005)

Una teoría de la pena, denominada relativa, plantea que la pena es un medio para evitar la comisión de delitos futuros. Por un lado, la prevención general positiva, que pretende reforzar la confianza de la población en el sistema; y por otro lado, la prevención general negativa, que funciona al endurecer la pena sobre el individuo que ha delinuido,

y esto produce una especie de intimidación o miedo para evitar que infrinjan una ley aquellos que no han delinquido aún. “La investigación criminológica no ha encontrado relación entre el tamaño de la población carcelaria y el nivel de la criminalidad oficialmente registrada.” (Carranza; 87), es decir que no hay correlación entre delito y población carcelaria, por lo tanto, se desestima la idea cimentada en que a mayor cantidad de presos menos delitos en la sociedad. No es eficaz utilizar el castigo como forma de educar y causar miedo en la sociedad en general, la criminalización ejemplarizante es un instrumento que responde a los intereses del Estado, de utilizar a una persona con el fin de atemorizar a otra. Esta teoría, solo produce justificaciones para el endurecimiento de las penas y la criminalización de sectores vulnerables, por ello ha recibido críticas referidas a la imposibilidad de disuasión en la sociedad de manera generalizada, ya que hay formas de criminalidad que no consideran la pena como una amenaza- entre ellas, los delitos de cuello blanco, terroristas, personas con motivaciones patológicas.

La masividad de la población carcelaria tiene que ver con la idea de preservar el negocio de la cárcel, para favorecer a quienes se benefician a costas de encerrar a una gran cantidad de personas. Negocios que responden a los intereses de aquellas empresas que suministran productos a la cárcel y también le da una salida laboral a muchas personas que se dedican a ser policía o agentes carcelarios. Es toda una red organizada, en la cual se realizan diferentes acciones, pero con un mismo objetivo, que es encerrar a la mayor cantidad de personas, con el fin de tener más ganancias y obtener una repercusión social positiva, al sacar a los delincuentes de la sociedad que perturban el orden público, que, según los discursos implantados como significaciones en los imaginarios sociales de la población, dicen que estas personas estorban en la sociedad.

9. La violencia carcelaria y sus estadísticas

9.1. ¿Qué significa ser un criminal en esta sociedad?

Una persona que ingresa a la prisión pierde ciertos derechos esenciales y afectos fundamentales de sus familiares. Sufre diferentes vulneraciones, que se traducen en tiempo de ocio, confiscaciones, pérdida de objetos o robos y la dificultad de tener acceso a algunos recursos, que no deberían suprimirse durante el encierro. Cuando esta persona sale en libertad, condicional o definitiva, es notorio el empobrecimiento, ya que la salida repentina a la sociedad revela la miseria que, durante la reclusión, había estado en pausa.

La prisión ayuda a la consolidación de la precarización de la población carcelaria, las situaciones de pobreza al salir de la cárcel y la situación previa de muchos que ingresan en ella, “sumerge a muchos sumergidos” (Neuman, 1994: 5). Sólo importa que el individuo sea castigado, pero no interesa la forma en la cual se desempeña este castigo. Hemos visto en *La sociedad carcelaria* de Neuman, de las cárceles de Villa Devoto y Caseros, que hace aproximadamente tres décadas atrás el preso no importaba, sus aflicciones van de la mano con la disciplina arraigada en la mentalidad del carcelero y la arquitectura violenta. En este punto, cabe aclarar que sólo el penal de Villa Devoto se encuentra funcionando actualmente, la cárcel de Caseros dejó de funcionar en los primeros años de la década del 2000.

La prisión refuerza las condiciones por las cuales los individuos ingresaron y también cuando salen al exterior de manera más significativa. Es más notable la criminalización que se realiza hacia ellos una vez afuera, por ende, este modelo penal se alimenta de su propio fracaso, porque retrotrae a aquellos que al salir, caen en la reincidencia y el sistema penal los vuelve a atrapar (Wacquant: 150-151). Es un círculo vicioso, que se retroalimenta de estas personas que son marcadas y estigmatizadas por el sistema penal.

9.2. “Pocilgas infectas”

Cuando un individuo es condenado, e ingresa a la cárcel por primera vez, éste debe aprender un nuevo lenguaje, reglas y prácticas muy diferentes a las externas, es obligado a adaptarse a ese medio que subordina individuos mediante el control y la dominación. Vemos claramente, una metodología positivista en las funciones de

tratamiento y readaptación individual, en efecto, en *Quebrados por dentro*, Neuman dice que estos (refiriéndose al tratamiento y readaptación) “permiten subrayar, y de hecho legitimar, a los mecanismos disciplinarios insertos en el espacio cárcel” (pp. 8). Mecanismos disciplinarios es una manera de hermoear la palabra violencia, “violencia legítima” pero violencia al fin. El sistema penal convierte en víctima al delincuente, “no se va a cumplir un castigo sino a ser castigado en forma diaria, continua y persecutoria” (pp. 9).

En *La sociedad carcelaria*, Neuman comienza a describir una de las situaciones más violentas que suceden dentro de la prisión, la requisa. Para ello, delinea los subgrupos en los que se divide el personal de vigilancia: administración, de seguridad externa (“pasarelas”), la sección penal (desde oficiales de planta hasta celadores), y de requisa. Éste último- en palabras del autor- “parece odiar al preso”, cuando trasladan a los internos al “buzón”, el requisa los doblega a castigos y humillaciones. Así también, las visitas son tratadas de forma grosera, lo que provoca un aumento en la tensión entre presos y requisantes.

La requisa se justifica en la seguridad de todos las personas que interactúan dentro de los muros de la prisión, con el fin de confiscar objetos peligrosos- armas caseras, drogas, bebidas alcohólicas y cosas semejantes- evitando daños o muertes provocadas por estos. También tiene la finalidad de recordarle al interno, su “lugar” degradante y el poder que ejercen los guardias sobre sus cuerpos.

El requisa no tiene contacto constante con los presos, su vínculo es fugaz, es por eso que se intensifica el odio hacia ellos, por falta de interacción. Diferente situación ocurre con los celadores, quienes comparten hasta 12 horas diarias e incluso favores y trueques.

El miedo al motín o fuga, ocupa un lugar importante en las requisas, siendo un factor primordial para avanzar a la revisión de los pabellones. Esto sucede cierta cantidad de veces por mes, dependiendo de cada pabellón, es más frecuente en los pabellones de disciplina, menos constante en los “más apacibles”. En estos últimos, la requisa es hasta predecible por los internos, ya que son casi rutinarias y éstos ya conocen los itinerarios de los guardias. Respecto a la forma en que se realiza la revisión, es utilizando la violencia, entran al pabellón repentinamente, gritando, golpeando el piso y a las rejas, tirando todo a su paso. En ocasiones, desnudos los internos deben mostrar sus testículos

y ano para comprobar que no ocultan nada. Uno de los internos de Villa Devoto cuenta: “Todos estamos convencidos de que ellos hacen ese trabajo únicamente por causarnos daño, y además nos damos cuenta, en ese momento, en esos instantes, lo impotentes que somos frente a los guardianes del orden y la ley” (Neuman, 1994; 77).

De esta manera, se refuerza el desprecio mutuo y el resentimiento entre guardias y presos, unos castigan, otros son castigados.

9.3. Violencia político-burocrática

La frase “carcelero, carcelero, vos también sos prisionero” (Neuman, 1998: 112), es útil para describir la violencia político- burocrática, la cual es personificada por los guardiacárceles que, a pesar de que están del otro lado de las rejas, sufren marginación o proceden de la misma categoría social, y se las instruye para el rigor, “son víctimas instrumentales de un sistema que los impele como victimarios” (Neuman, 2004-2005: 11).

El discurso de violencia político-burocrática, explica la violencia carcelaria mucho más allá de la responsabilidad del agente carcelario, ahonda en reglas que mantiene al agente bajo un “terrorismo administrativo”, amenazado con sanciones o traslados si incumple órdenes de sus superiores:

Producir sanciones administrativas sobre el personal de manera abusiva e indiscriminada, de forma de infundir temor entre los subordinados. Se evita así, cualquier tipo de oposición a la actividad ilegal de los superiores jerárquicos y se teje un sistema de encubrimiento y corrupción. (Tiscornia Sofía: 20-21)

¿Se puede tomar esto como una forma de poder, anclado a las representaciones simbólicas que respaldan la idea vengativa hacia la población carcelaria?

Ciertamente, tanto la policía como los agentes carcelarios, tienen un rol esencial en el control social y el castigo. Si hablamos del ámbito carcelario, interesa conocer las justificaciones morales de la aplicación del castigo, la cual es la manifestación de la ideología dominante.

Justificar un acto es afirmar su valor positivo frente a la pretensión contraria y que la justificación radica, en sentido general, en el reconocimiento de

que si bien el acto en cuestión es generalmente inadmisibles, bajo determinadas condiciones se encuentra permitido o puede resultar necesario (Briceño Y.: 6).

Frente a esta concepción, en ciertos actos cometidos por los guardias -en algunos casos ilegales- entra en juego la devaluación moral, lo que da paso a un estado de “todo vale”, con justificaciones aprobadas, de esas actitudes llevadas a cabo en el ámbito carcelario, bajo la premisa de reprimir ciertas situaciones de desorden o desobediencia.

La investigación de Briceño (2005), habla sobre situaciones de funcionarios de la policía de Caracas, pero al compartir la aplicación del castigo con el guardiacárcel, podemos aplicar el juicio moral que se examina en este artículo, al ambiente carcelario argentino. Respecto al juicio moral, lo relaciona con la frecuencia de interacción entre el policía y el ciudadano. Esto quiere decir que, a menor o mayor interacción, igualmente esta propenso a aplicar juicios morales, abriendo paso al uso de la fuerza como castigo.

Se podría sostener que las personas moralmente devaluadas tienen menos poder de reclamo por cuanto al estar comprometida la respetabilidad personal, la credibilidad de un reclamo se hace menos probable. Esto ayuda a explicar la mayor facilidad para aplicar castigos a personas moralmente devaluadas, incluyendo el uso directo de la fuerza física. (Briceño: 16)

Estas personas moralmente devaluadas son los detenidos, quienes pierden todo tipo de poder de reclamo frente a prácticas que invadan sus derechos básicos, o esto es lo que les hacen creer, para evitar denuncias en contra del sistema.

Esto puede ser base para futuras investigaciones sobre agentes carcelarios, para identificar las justificaciones para el uso de la fuerza física, sin embargo, aquí solo se presentará al guardia como un individuo sujeto a reglas para la aplicación del castigo, es decir, es un instrumento de un sistema fundado en bases punitivistas.

9.4. La tortura en números y testimonios

9.4.1. Denuncias

Acerca de la realidad carcelaria del país hasta el momento (diciembre de 2022), se conocen datos fehacientes, realizados por organizaciones encargadas de recolectar datos y realizar inspecciones-Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), CORREPI, Comité contra la Tortura- en los sistemas penitenciarios federales (SPF), los cuales permiten apreciar la violencia carcelaria. A continuación, veremos algunos testimonios e investigaciones recientes de algunos institutos carcelarios de Argentina.

En 2021, en el informe anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación, se analiza la situación de las personas en contexto de encierro dentro del Sistema Penitenciario Federal. Entre los apartados en los que se divide el informe, se divisa uno de importancia para el presente trabajo: “Torturas, malos tratos y otras formas de violencia” (pp. 123). Este organismo encargado del registro, investigación y prevención de la tortura en contexto de encierro, aclara que estos datos no deben generalizarse a nivel país –porque no están incluidas todas las unidades carcelarias provinciales-, ni realizar comparaciones con años anteriores, ya que el registro está sujeto a la cifra negra de quienes no se atreven/quieren/pueden denunciar este tipo de violencia. Si bien las cifras han variado a lo largo de los años- aún más en los años de pandemia debido a la restricción del ingreso a las instituciones- han sido persistentes las denuncias de violencia carcelaria.

En 2021 se registran 233 casos, de los cuales 216 son agresiones físicas, 44 amenazas, 12 aislamientos y 1 de escasa o nula alimentación. Del total de situaciones, el 85% sucedieron en unidades carcelarias, el resto pertenece a la detención en la vía pública, traslados, comisarias y hospitales. En las modalidades más utilizadas en la tortura, se diferencian: golpes de puño, patadas/pisotones, cachetadas, otras modalidades de violencia⁶, golpes en los oídos, asfixia o aplastamiento, duchas de agua fría, cortes o puntazos, abuso sexual o intento, golpes en los pies, Puente Chino⁷ y quemaduras. Hay múltiples características que describen episodios particulares, todos ellos con visible grado de violencia, lo cual no se puede pasar por alto.

No podemos eludir otros temas importantes, como la sobrepoblación carcelaria- un problema que repercute en la vida diaria de este colectivo-, las muertes bajo custodia,

⁶ “empujones, rodillazos, crickeos, zamarreos, cabezazos, sujeciones muy fuertes y prolongadas, golpes de la cabeza contra la pared, llaves, “empalomado” levantando a alguien de las esposas, ataduras de pies y manos, quemaduras con agua caliente, exposición al frío y lluvia de modo prolongado y dislocación de miembros lastimados”(p.135)

⁷ el preso mientras camina cada dos o tres metros es golpeado por un penitenciario distinto.

las muertes en pandemia, las amenazas que reciben los que denuncian tales actos de violencia, con el fin de evitar que la causa se eleve a juicio y sean reconocidos los autores de esta ofensa a los Derechos Humanos de los internos.

Tras las torturas devienen nuevas humillaciones. El procesado en sede judicial explicará- sobre todo si es primario- como fue torturado y dirá también que podría reconocer a los malos funcionarios y mostrará sus heridas que serán constatadas por médicos forenses. Resulta (de) una estremecedora inutilidad. En gran parte de los casos, transcurridos algunos días, volverá a su pedido ante el juez y explicara ahora que no puede reconocer a los funcionarios policiales o dirá que no recuerda o que se cayó en el calabozo estando solo y se lastimó. (Neuman, 1988: 108-109)

Uno de los casos documentado por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos y/o Malos Tratos, ocurrido durante el 2021 en la Colonia Penal de General Roca Unidad N°5 SPF, relata:

El viernes pasado, nos quedamos sin agua como a las 3 o 4 de la tarde, reclamamos por más de 6 o 7 horas, ya no se aguantaba, entonces apareció un inspector y de mala forma nos comenzó a insultar a decir que teníamos que esperar y nos puteaba. Todo se empezó a descontrolar ya que el reclamo se hizo más fuerte, cuando a las 22 o 23 hs., apareció el cuerpo de requisita, eran como 20, no sé... pero eran muchos, entraron a los escopetazos, nos empezaron a dispersar y nos iban metiendo en las celdas engomados. A mí me metieron en la celda y me tiraron una bombita de gas pimienta, me quedé sin respirar y sin poder ver, cuando entraron unos agentes y me pegaron palazos en la espalda. Yo estaba de espaldas, y me pegaban piñas, patadas. Después de que se calmó un poco todo, nos iban llamando de a uno para el “visu” y ahí te cagaban a trompadas de nuevo. (PPN, 2009: 142)

Se halló información de alcance nacional en el Registro anual de casos de tortura y/o malos tratos (2021), configurado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, con competencia en relación al ámbito nacional-federal y la Comisión Provincial por la Memoria sobre el ámbito de la provincia de Buenos Aires, reuniendo información de más de la mitad de la población carcelaria. Los resultados arrojaron un total de 601 víctimas

que denunciaron 2334 hechos⁸ de tortura y malos tratos. Entre los relatos se destaca el siguiente, para visibilizar múltiples actos de tortura en un sólo momento:

Las ocho víctimas comunicaron que se encontraban reclamando la sustracción de un televisor del Pabellón 11 por parte del SPF. En ese marco, en el cual rechazaban la comida, uno de los detenidos refirió el 3 de septiembre: “hace 3 días que el servicio penitenciario no entrega la comida”. Otra de las víctimas narró “en la noche del 2 de septiembre el jefe de turno y el inspector ingresaron al pabellón a decirnos que no hagamos lío y recibamos la comida (...) comenzó una discusión, se fueron y volvieron aproximadamente a las 2 horas con 30 o 40 agentes de Requisa. Entraron a los escopetazos y palazos, nos juntaban en el fondo y nos tiraban gas pimienta; a mí me dieron palazos y piñas en la espalda y en el torso”. Agregaron que [los guardias] rompieron sillas, mesas y un teléfono que al momento de la entrevista aun no funcionaba. Otro de los detenidos informó: “nos amontonaron a todos como una montaña humana y ahí nos tiraban gas pimienta después nos sacaban de a cinco al patio, yo estaba en bolas y otros con remera nada más y llovía, nos tuvieron como 40 minutos en el patio, a mí me dieron un par de piñas y me tiraron gas pimienta”. Algunos de los detenidos fueron llevados a celdas de aislamiento del pabellón 7 –“buzones”– sin sus pertenencias. Se registraron entre 4 y 13 días de aislamiento según cada uno en “buzones” en pésimas condiciones materiales, con presencia de ratas y cucarachas y sin luz. Asimismo, uno de los detenidos, que permaneció aislado y con toda la ropa mojada, narró que ingresaron penitenciarios durante varios días para pegarles con palazos, balas de goma y gas pimienta. Y agregó “también los encargados me amenazaron, me dijeron que si denuncio me van a matar o me van a hacer matar por otros presos”. Por último, no le están entregando la medicación de VIH ni la comida que le están llevando sus familiares. Las víctimas no han tenido atención médica, algunos lesionados presentaban urgencia por heridas de bala de goma. (RNCT, 2021: 121)

⁸ Clasificados en 11 tipos de tortura: falta o deficiente asistencia de la salud (425), aislamiento (398), malas condiciones materiales de detención (374), agresiones físicas (302), falta o deficiente alimentación (295), impedimentos de vinculación familiar y social (281), amenazas (74), robo y/o daño de pertenencias (69), traslados gravosos (44), traslados constantes (41) y requisa personal vejatoria (31). P.112

Se considera importante mostrar la totalidad de esta nota de expediente, por la magnitud de violencia ejercida hacia los internos y de importancia para el presente estudio con el fin de acercar a los lectores la realidad que se vive intramuros.

En el trabajo final de Sofía Scilipoti (2016), que detalla la situación del Establecimiento de ejecución penal y encausados Nro. 2 de General Roca, se evidencia la existencia de violencia carcelaria, mediante una encuesta realizada a los internos, relacionada al cumplimiento- o no- de la Ley de Ejecución Privativa de la Libertad Nro. 24.660, al seguimiento y control del tratamiento que detalla dicha ley.

A continuación se destacan los porcentajes que califican negativamente a la institución carcelaria (mala- regular), siendo el resto respuestas positivas que no serán tenidas en cuenta debido a que no representan una cantidad significativa para considerar a la institución como buena. De la higiene dentro de los pabellones se extrae que el 59 % recibe algunas veces productos de limpieza que la institución provee, y el 24% nunca. El 62% de los encuestados considera que la ventilación, iluminación y calefacción se encontraba en malas condiciones. El 57% califico de mala las instalaciones sanitarias y el 33% regular; el 65% considera que la institución no realiza el mantenimiento de las instalaciones sanitarias. El 91% manifiesta que la institución no provee de ropa ni calzado. En cuanto a la alimentación, hay un 21% que no la considera variada y el 38% más o menos variada. El 53 % indica que a veces tiene acceso a la salud y el 14 % no tiene; el 81% expresa que no hay personal médico las 24 hs. del día y el 79% expresa quejas con el mismo. El trato con el personal de custodia es en un 29% malo y 36% regular, el 69%⁹ de los internos admitió haber sufrido malos tratos por parte del personal y el 62% no realizó la denuncia administrativa y judicial. Las requisas a familiares y amigos se consideran en un 64% inapropiada y el 14% más o menos apropiada. La institución sostiene una sobrepoblación del 33%, siendo su capacidad de 250 internos, ésta aloja 350 aproximadamente. De todo lo anterior, se extrae que el Establecimiento Nro. II de General Roca se considera un penal que representa la crisis carcelaria del país, la ausencia del Estado y el incumplimiento de manera parcial de la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad Nro. 24660.

⁹ Gas pimienta:23; golpes de puño:20; encierro:20; maltrato verbal, amenazas: 19; patadas: 15; desnudez: 11; golpes con algún elemento: 10; picana: 8; duchas de agua fría: 4; corte con objetos punzantes: 3. (Scilipoti: 52-53)

Susana Cadelago, en las profundas experiencias que explayan las hojas de su tesis, despliega una serie de testimonios poemas, relatados en primera persona, de internos del penal N° 5 de Cipolletti y de la Unidad N° 23 de Florencio Varela. En el apartado de Denuncias (pp. 68-71), los textos que relatan la vida intramuros visibilizan las malas condiciones de salud, hacinamiento, la escasa alimentación e higiene y la corrupción del personal carcelario. Entre los testimonios que se destacan:

Me acomode y empecé a recordar todo lo que había pasado. Que tuve que dormir en el piso mojado, comer comida con las manos, armar una faca con revistas y muchas otras cosas que ,la verdad, no se las deseo a nadie. (pp. 68)

Se me tiro encima y empezamos a forcejear, y cuando ellos veían que me resistía, con las esposas en las manos e indefenso, me dieron una paliza entre los tres, que cuando dejaron de pegarme, me arrastraron hasta el fondo del pabellón, hacia la ducha (...) me tiraron bajo el agua helada. (pp. 69)

Hasta aquí una revisión de porcentajes y experiencias de vida, extraídas de estudios anteriores y páginas oficiales de instituciones que monitorean, previenen y denuncian actos de tortura y violaciones a los derechos humanos de las personas en contexto de encierro. Cada caso denunciado contribuye en el presente trabajo, para confirmar la presencia de tortura en institutos penales argentinos, aunque también se debe tener en cuenta la cifra negra de aquellos casos que no se denuncian por diferentes motivos, ya sea por amenazas o miedo a represalias, entre otras.

9.4.2. Análisis de las entrevistas realizadas

El interés de la entrevista se centró en conocer detalles de la estadía en prisión, las razones de los traslados, situaciones violentas atravesadas, y ampliar la perspectiva de los individuos entrevistados sobre lo vivido, desde el punto de vista simbólico.

Adentrados en la cárcel, por medio de las experiencias relatadas por los entrevistados, vemos experiencias individuales con distintas formas de encarar el encierro, la violencia carcelaria y lo post carcelario, pero con un mismo resultado: sus derechos humanos fueron transgredidos dentro de la prisión. Situaciones violentas relatadas en primera persona:

Las requisas violentas que hay en la cárcel, son esporádicas, sin aviso y a cualquier hora, en donde tocan el silbato, te despiertan violentamente y tenés que correr para que no te peguen. Otra situación eran las vejaciones, el ponernos a todos desnudos, tirados en el piso del pabellón [...] Las situaciones violentas con los perros de la policía, cuando estaba en Río Negro, que los metían adentro el pabellón para reprimirnos, los amedrentaban para mordernos a todos por doquier, dejando sangre por todos lados. (Anexo II)

[...] las requisas violaban los derechos de las mujeres encerradas, porque tomaban decisiones los hombres de requisar las nuestras propiedades, ropa, prendas íntimas, todo [...] las mujeres policía son muy machistas, muy violentas, a veces más violentas que los varones. (Ídem)

[...] la forma de vestirnos, el derecho a tener algunos objetos íntimos de higiene, de vestimenta. Respecto al estudio, tuve que hacer denuncias, también hice denuncias por mis visitas y recupere mis derechos. (Ídem)

[...] se generaban conflictos con el servicio penitenciario, por cuestiones de visita, lo cual ocasionaba motines y revueltas y la única solución que daba la policía para parar todo eso (sin dialogar) era la golpiza, represión, maltrato, subestimarnos con golpes e insultos. (Ídem)

Asimismo detallaban situaciones de compañeros/as vulnerados/as:

[...] nosotros teníamos una asesoría jurídica y recibíamos continuamente casos de personas que por falta de atención médica se le habían amputado miembros de su cuerpo, habían perdido ojos, piernas, brazos, por haber caído herido y no se lo atendió. También ingresaban a algunos internos a los buzones, que se le llaman a las celdas de castigo, las cuales consisten en un encierro por tiempo indeterminado en lugares aislados, sumados al hacinamiento continuo. (Ídem)

[...] tuvimos un taller de género, donde salieron muchos casos de chicas que habían sido abusadas sexualmente, al estar detenidas o demoradas en unidad de varones, habían sido manoseadas, acosadas y algunas violadas, y nunca denunciaron porque no se creían con derecho a denunciar. (Ídem)

Con lo anterior expuesto, y la información antes mencionada- extraída de informes de organizaciones de Derechos Humanos-, obtenemos datos fehacientes que reflejan la dura vida de los internos, desde golpizas, torturas y vejaciones hasta la falta de calefacción en invierno. Lo que también llama la atención en una parte de los relatos, es la ineficacia de las denuncias concretadas, y las que no se manifiestan son por razones de escepticismo respecto al buen funcionamiento del Poder Judicial. De igual manera, muchos/as no materializan las denuncias, porque no consideran poseer el derecho a reclamar, dado que se sienten inferiores por el hecho de ser personas en situación de encierro, o desconocen sus derechos.

Podemos observar, en la dicotomía preso-celador dos cuestiones. Por un lado, una relación motivada por el humanismo, la vocación en la labor del guardia marcaba una amplia diferencia con los de la requisita-caracterizados por Neuman. Una escena que se destaca en la actitud de los funcionarios en la entrevista de N.G es:

[...] acercarnos una carta o sacarnos una carta para nuestra familia, o saber que es el cumpleaños de alguno de nuestros hijos y compraron un osito de peluche para que nosotros se lo regalemos. Inclusive, de boca de ellos, escuchaba que se habían enlistado en el servicio por una vocación, porque pensaban que el servicio era realmente para transformar personas y se encontraron con esa realidad. (Anexo II)

El agente carcelario retirado hace hincapié en este aspecto de la vocación en su profesión, destacando que existen quienes no ponderan los derechos de los internos como premisa:

Está el que hace la carrera por amor, por vocación y hace un buen trabajo, y está el otro que se desvía, pero tiene sus consecuencias [...] La sociedad a veces se pone en contra de la fuerza también, y hay agentes que cometen errores, pero el que entiende bien lo que es la función, lo hace lo más limpia y transparente posible para no tener problema (Ídem)

Por otro lado, desde lo simbólico, se observan justificaciones de la violencia disfrazadas de generosidad o de castigo legal, con la tarea de reinserción de los criminales en manos del sistema carcelario, ocultando la verdadera relación de dominación. Algunos de ellos, creen que la sociedad y los medios de comunicación son promotores de esta idea

social de venganza, abriendo paso a una justicia social infinita hacia quienes transitan la prisión, porque ni en libertad son libres de la condena que la sociedad les impone a cumplir de por vida. Condena representada en las tantas luchas de los liberados al momento de conseguir trabajo, de revincularse con su círculo más cercano.

Entonces, lo simbólico no sólo se encuentra en la cárcel con tantos derechos vulnerados- que van desde lo más mínimo, que es tener acceso a los productos necesarios para higienizarse, hasta el hecho de ser encerrados en buzones en situaciones deplorables-, sino que se encuadran una serie de situaciones por fuera de la institución que involucran a los aparatos ideológicos del Estado, entre ellos la cultura, justicia, medios de comunicación, esenciales para el control de las masas, en pos de una sociedad organizada bajo la ideología dominante, pero con una clara evidencia de que el sufrimiento de los presos favorecen los intereses de este pequeño grupo, que se encuentra en la cima del poder.

9.5. La mirada social

Constantemente se escuchan frases discriminatorias en torno a los derechos de las personas en situación de encierro, en charlas familiares, laborales, en medios de comunicación y plataformas digitales sociales. Un desinterés marcado en la agenda mediática sobre los reclamos originados en las cárceles y todo lo relacionado a los derechos humanos en ese contexto, nos lleva a indagar este aspecto, desde el punto de vista social, como un modo de hacer saber a los lectores, del presente trabajo, la existencia real de discursos que se cristalizan en el sentido común, y los cuales direccionan las representaciones simbólicas pro y contra que observaremos a continuación.

En las encuestas, realizadas en el marco del Programa de Trabajo Social (2021) de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses (Universidad Nacional de Río Negro), se aborda la percepción ciudadana sobre los discursos mediáticos y sociales referidos a las personas en contexto de encierro. Consistió en formularios de Google distribuidos por las plataformas digitales más conocidas, durante quince días, en los cuales obtuvieron un total de 339 respuestas.

En el supuesto inicial de este informe de percepción, los autores plantearon si había relación entre haber sufrido un hecho violento los últimos dos años y el no

reconocimiento de los derechos, que por ley, le corresponde a la población carcelaria, cuestión que se aclaró a lo largo del trabajo. No hay correlación entre estos dos puntos, de hecho, se observan mas respuestas positivas en la población que sufrió una situación violenta, que del otro grupo.

En general, se observa que menos del 30% reconoce el derecho al trabajo y apenas el 20% reconoce el derecho a la sindicalización de las personas detenidas. 7 de cada 10 encuestados no considera que las personas en contexto de encierro tengan derecho a la protesta y solo el 10% consideró la prisión domiciliaria para personas en riesgo de salud durante la pandemia de Covid-19. Solo el 10% no contrataría a un ex detenido, y el 80% resaltó que la educación es un derecho para los internos. La mayor parte de los encuestados asintieron haber escuchado la frase “que se pudran en la cárcel” y entienden que la cárcel no tiene una finalidad concreta.

Las encuestas reflejan la importancia de conocer la opinión pública, para identificar las creencias instauradas en el imaginario social e intentar deconstruir los estereotipos negativos sobre la población encerrada.

10. El imaginario social

La violencia carcelaria y el imaginario social están estrechamente relacionados, debido a aquellas representaciones simbólicas que legitiman la criminalización de un sector desfavorecido, y la forma de maltrato simbólico que asumen las instituciones carcelarias, bajo el precepto de que todos los que están encerrados deben soportar todo tipo de transgresiones a sus derechos. Esta idea está fundada en discursos que justifican la vulneración de los derechos humanos de los individuos en contexto de encierro, en este caso, a vivir en un ambiente sin las condiciones de higiene y seguridad, necesarias para garantizar un adecuado estado de salud, tanto física como mental. Estos discursos, son utilizados como una herramienta de poder, que se expresan en el cuerpo y en el ambiente que rodea al sujeto encerrado, lo cual implica un modo de construcción de subjetividades dentro de la institución penal, y por fuera, en el ámbito social, se difunde esta concepción negativa sobre las personas en contexto de encierro.

¿Cómo es posible que la mirada social sobre la prisión sea tan negativa, considerando que esa mirada escasas veces penetra los muros de la cárcel? Los discursos, tanto independientes, como los contruidos por los medios de comunicación o las clases dominantes, necesitan ser reconocidos, para examinar en profundidad los mitos y fantasías que construyen las significaciones sociales de la violencia punitiva.

10.1. Des-cubriendo significaciones.

El poder de la manipulación tiene completo control de la vida en sus diversos ámbitos -economía, genética, distribución de bienes, salud- y es aplicada al control social, de modo que en “todos los niveles de la instrucción pública, su propia selectividad; la preparación tecnológica o, mejor dicho, tecnocrática; el escaso nivel de creatividad permitido; la introducción de pautas de orden y disciplina; la destrucción o ridiculización de cualquier inquietud existencial” (Zaffaroni, 1988: 52), está dirigido por una “educación domesticadora” respaldada por los medios masivos que se encargan de manipular el sentimiento público, con el fin de universalizar la cultura, pero termina beneficiando a ciertos productos del mercado.

“La ideología pasa a ser el sistema de ideas, de representaciones, que domina el espíritu de un hombre o un grupo social” (Althusser, 1969: s/p¹⁰). Estas ideas no tangibles, son las que se intentan desglosar con el fin de adentrarnos en el origen de la deshumanización del interno.

La comunicación de entretenimientos siembra una ideología que cada vez es más hostil al respeto a los derechos humanos en lo que a la criminalidad se refiere y que genera un culto al héroe violento, creando la certeza de soluciones violentas a cualquier conflicto social. (Zaffaroni, 1988: 53)

Este apartado, aplicado a la vulneración de los derechos humanos de las personas restringidas de la libertad, nos ayuda a entender la violencia carcelaria y su legitimación difundida por estos medios.

El tema de inferioridad y superioridad se puede tratar de una manera particular. Partiendo del nacimiento de Europa, la cual no se hizo conocida sino hasta que dominaron a América, Asia y África. Entonces, la par del capitalismo, nace la civilización europea, civilización considerada superior debido a su capacidad de explotar, o mejor dicho, aprovechar las riquezas de los demás continentes para su propio beneficio, de esto obtenemos el concepto de control represivo.

En Argentina, la clase dominante apeló a la teoría darwiniana de selección natural, para explicar la cuestión racial, indicando que el indio y el negro no distinguían el bien del mal debido a su genética, la cual no incluía antepasados cristianos. A partir de esto, posteriormente, muchos teóricos de la época –como el conocido Garófalo- justificaron ideas de base positivista, basadas en el determinismo biológico, geográfico, climático, que caracterizaban al criminal nato. Esta impronta positivista sigue en pie, aunque de manera sutil e informal, en el control social actual, notable en ciertos criterios de selectividad por parte de la policía, y jueces que ignoran prácticas de tortura dentro de la institución carcelaria, para encubrir a funcionarios.

En las consecuencias del discurso racista y biologicista inventado por los ingleses (eugenesia), que planteaban que “la debilidad mental era la principal fuente de crimen, prostitución y alcoholismo” (Zaffaroni, 1988: 155), se observa la influencia de estas tesis sobre el nacional socialismo de Hitler. Aquellos postulados proponían una limpieza de

¹⁰ S/p: sin página.

raza e inclusive la construcción de campos de concentración, “a fin de evitar que se reproduzcan o que con su ejemplo puedan corromper a los “sanos”, o bien, de suprimirles su capacidad reproductora mediante la castración” (ídem: 156). Este último método, ya era utilizado en varios estados de los Estados Unidos antes de la Segunda Guerra Mundial (SGM) en delincuentes y anormales.

Estas prácticas, realizadas por las clases hegemónicas, eran ciencia “cuando se las aplicaron a sus proletarios, a sus minorías, a sus inmigrados y a sus colonizados, es decir, a nosotros, y pasaron a ser “crueldades” y “crímenes contra la Humanidad” cuando Hitler y todo su sequito de delincuentes asesinos las pusieron en práctica contra los pueblos centrales y sus estructuras de poder manipuladoras del mismo saber” (ídem: 157). Entonces, a raíz de esto se puede analizar- sin justificar, de ninguna manera, las prácticas ejercidas durante la SGM a cargo del líder alemán- un mismo método utilizado por dos lineamientos de poder diferentes, pero asentados sobre una misma base y una misma función, dominar al “Otro” considerado diferente, aplicar castigos a los disidentes.

La sociedad esta cohesionada por instituciones (lenguaje, normas, familia, modos de producción) y significaciones de estas instituciones (tótems, tabúes, dioses, dios, polis, mercancía, riqueza, patria). “La sociedad como tal es autocreación; y cada sociedad particular es una creación específica” (Castoriadis, 1997: 5), con instituciones y significaciones que no surgen de manera causal sino libre y sin motivaciones. La sociedad funciona mediante las instituciones que la componen, las cuales aparte de ser ámbitos reales, no funcionan sin el componente simbólico. La institución carcelaria es una pieza fundamental de la sociedad.

La prisión conforma uno de los aparatos represivos de Estado. Siguiendo la afirmación de Althusser (1969), de que, si hay un aparato represivo de Estado existe una “pluralidad de aparatos ideológicos de Estado” (s/p), se entiende que la prisión funciona mediante la violencia y la ideología. La primera en mayor medida que la segunda, ejercida y controlada por la clase dominante, que se encarga de asegurar una organización centralizada bajo la dirección de esta ideología dominante.

Los aparatos ideológicos son: la iglesia, escuela, familia, justicia, política, sindicatos, medios de comunicación y cultura. En cada uno se aplican los intereses y pretensiones del grupo más pudiente. Pongamos el caso de la escuela, donde el individuo adquiere conocimientos del idioma, cálculo, ciencias, historia y literatura, como también

la moral, instrucción cívica y filosofía. Desde pequeños se nos obliga a presenciar cinco días semanales en este aparato ideológico de Estado, donde se nos prepara para una sociedad de base capitalista. De alguna manera, la escuela sustituyó la función de la iglesia siglos atrás como aparato ideológico dominante, implantando las pretensiones y el ideal de clase, sobre la formación de individuos en su etapa primaria.

De esto se concluye, que la prisión como aparato represivo estatal, se sustenta con los aparatos ideológicos, los cuales refuerzan las representaciones sociales negativas respecto a la prisión.

En la prolongada construcción del individuo social, se impone en su psique significaciones imaginarias instituidas, es decir, la sociedad puede influir en la psique y hacer lo que quiera con ella, siempre y cuando le dé sentido a su vida. Cada sociedad tiene un pasado y una tradición y muchas tradiciones intentan repetir ese pasado, pero otras la recrean guiándose por las actuales significaciones. El ejemplo tomado de Castoriadis respecto a la construcción de las pirámides egipcias, explica que, mientras muchos se morían de hambre en ese entonces, el Egipto faraónico encontraba cohesión en esa significación social imaginaria, cuestión que hoy sería incompatible con sociedades actuales. De allí, que las significaciones imaginarias sociales crean en la psique del individuo una representación propia del mundo acorde al tiempo que viven.

11. Conclusiones

Pensando en los individuos encerrados y la vulneración a ciertos derechos humanos, surge la necesidad de conocer el origen de esa innecesaria transgresión. Desde el sentido común, se puede afirmar que hay muchas personas que sostienen que los restringidos de la libertad tienen que sufrir en la cárcel, sea cual sea la razón por la que hayan ingresado, entre otros argumentos que despojan a estos individuos de cualquier beneficio ciudadano o derecho básico- agua potable, comida saludable, higiene, acceso a la atención médica, visita de familiares, instalaciones adecuadas y otros semejantes.

A lo largo de este trabajo final de grado, se destaca que la violencia carcelaria es una respuesta a las significaciones sociales intangibles, las cuales les dan sentido al ámbito material que estudiamos.

Han quedado plasmadas en el punto 9 las múltiples vulneraciones a los derechos humanos de las personas en contexto de encierro. Números y estadísticas preocupantes, relatos que estremecen y un claro componente simbólico en el castigo. Al no reconocerse como sujetos de deseo, vemos en los dichos de los entrevistados una aceptación de la violencia como algo natural, un castigo “justo”, encarnando un papel asignado por la cultura dominante. Violencia ejercida por instituciones estatales, que poseen en monopolio de la fuerza legítima, en pos de la seguridad social, disciplinando a los sectores populares, cristalizando las desigualdades sociales. Las significaciones imaginarias sociales son importantes en este punto, ya que forman individuos activos en la dinámica social, siempre respondiendo a estándares del grupo opresor, este grupo es la Institución imaginaria de la sociedad de la que hablaba Castoriadis, la cual produce individuos obligados a reproducir las normas, valores, lenguaje, entre otros.

Desde el comienzo, cuando se iniciaron los primeros ordenamientos de clase, hay rastros de las desigualdades sociales, con el auge del capitalismo se consolidan aún más. Como forma de control de las masas rebeldes, surge primero, con la figura del rey como único facultado para dictaminar una pena, el castigo público aplicado al cuerpo; y luego la cárcel, como una innovación “positiva” frente a ese espectáculo punitivo de la edad media. Implementan la prisión como un castigo que priva del bien más valioso del ser humano, la libertad, aprovechándola para disciplinar a los presos.

Más allá de la historia, que se extrae de escritos sobre la prisión, si nos detenemos en los detalles, observamos que hay detrás de cada propuesta de cambio, una marcada influencia de la clase más pudiente, en cada decisión siempre se ve beneficiada, en el castigo público hallaba la aprobación de sus súbditos con la premisa de seguridad a los demás habitantes. Esta clase dominante, que controla el poder de la influencia simbólica, con la prisión, encontró la manera de configurarla para criminalizar a una clase social desfavorecida y “peligrosa” según sus rasgos físicos, que no combinaban con la *armonía cromática urbana*. De aquí en adelante, surgen las teorías que se basaban en el estereotipo criminal y biologicistas, las mismas que hoy en día permanecen en las significaciones imaginarias sociales cuando la apariencia causa sospecha.

De la rehabilitación del delincuente, a “la dominación de lo imaginario en las sociedades modernas” (Schumacher: 25) y la neutralización de sectores peligrosos, se dio un cambio que afectó en gran medida a la prisión, llevándola a la sobrepoblación carcelaria debido al aumento de prisionalización de los delitos menores. Las medidas aplicadas en el control social represivo dejan entrever la finalidad de la prisión, el castigo, ignorando los derechos humanos de las personas en contexto de encierro.

Las representaciones simbólicas que rodean la historia del castigo, se encuentra llena de subjetividades negativas, que consideran a la prisión como un lugar de castigo perpetuo. Cada una adaptada a una cronología de la pena, que varía según el tiempo del cual se habla. Esto explica el por qué la prisión es un aparato represivo del estado que se sustenta por los aparatos ideológicos, para la educación domesticadora, con el fin de universalizar la cultura, a beneficio de la ideología dominante.

Como hemos visto en este trabajo, el castigo ha sufrido cambios que responden: primero a una pena con espectadores del castigo aplicado al cuerpo; luego con el nacimiento de la cárcel como pena, con diferentes gobiernos y teorías que rodean sus principales cambios. Esto se resume en:

- En la edad media el rey encontraba justificaciones al castigo público, en la seguridad de los demás súbditos. La prisión, aunque no existía como tal, era un lugar donde se aguardaba el juicio y castigo público, considerado como una forma de dominación simbólica que infundía miedo en los demás súbditos que observaban ese espectáculo punitivo;

- la clase burguesa, tomó las ideas positivistas de la época para beneficiar sus propios intereses, utilizó la cárcel como lugar donde albergar a todos aquellos que no concordaban con las características fisiológicas aceptadas socialmente, estos individuos eran estigmatizados, considerados irremediables;
- se creyó conveniente relacionar el estado de excepción con la guerra antiterrorista y contra el narcotráfico, para explicar que se utilizaron técnicas del totalitarismo para torturar y quitar información durante gobiernos democráticos, la prisión entonces se convirtió en un lugar donde la tortura tenía una funcionalidad política en pos de la defensa social, esto quiere decir que, los perpetradores de la tortura estaban autorizados a realizarla y hasta recibían impunidad por ello, justificada en esta lucha contra los terroristas y narcotraficantes, enemigos del sistema;
- En el periodo neoliberal, se tomaron medidas arbitrarias, en el intento por combatir la delincuencia, con premisas como la conocida mano dura o tolerancia cero, las cuales aplicaban lecciones a los individuos encerrados y a la sociedad misma, que repercutieron negativamente en la vida del interno, sobre todo en el hacinamiento, provocado por el auge de la prisionalización, resultado de la decisión de penar con cárcel los delitos menores. Entonces, la prisión sirvió como lugar para neutralizar a la mayor cantidad de personas que perturban el orden social.

Si bien, la prisión nació como una idea innovadora, menos cruenta, civilizada, en contraposición con la fiesta punitiva que tenía al cuerpo del individuo como principal blanco de castigo, terminó teniendo como fin la defensa de la sociedad y el castigo al cuerpo del individuo encerrado, sin tener en cuenta el respeto por sus derechos humanos. Y esto trajo aparejado la construcción de una visión negativa y casi discriminatoria hacia las personas en situación de encierro.

Los acontecimientos históricos presentados, permiten vislumbrar el accionar de las clases jerárquicas, desde la colonización europea de América, Asia y África; discursos racistas y biologicistas; hasta los actuales modos de dominación simbólica con aires de superioridad y con aparatos ideológicos del Estado que contribuyen en la instrucción de los individuos sociales, garantizando el monopolio de la organización social, la cual responde a las pretensiones del estrato social más elevado. La manipulación sobre las masas, que intenta la universalización de la cultura, es la misma que legitima las prácticas de tortura en el ámbito cárcel.

La tortura no es un trastorno psicológico que afecta a los agentes carcelarios o la institución en sí, la tortura ha sido un camino que se abordó con fines políticos, justificada por el fin supremo de defender a la sociedad de criminales, terroristas, entre otros, y que actualmente se encuentra normalizada en espacios como la prisión, pero esto de ninguna manera justifica a los perpetradores, consientes del daño que provocan en los internos. Es una forma de violencia estatal, radicada en justificaciones morales de la ideología dominante.

La opinión pública, es un aspecto determinante en las estrategias de política criminal. La población se levanta con pedidos de mayor seguridad, consideraciones que refuerzan el imaginario social de matriz autoritario y por consecuencia medidas arbitrarias en las detenciones y en el ámbito carcelario. La prisión se convierte así, en “un reino en el que desaparece la condición de ciudadanía, de manera que los individuos que salen de allí quedan marcados por [...] un grillete imaginario que les impide el ingreso a la sociedad de los respetables” (Cálix, p.19).

La cárcel es el lugar de máxima expresión del castigo penal, legitimada por las significaciones sociales imaginarias. Por lo tanto, el grillete, que se utilizaba durante la esclavitud y en las primeras formas de evitar el escape de un prisionero y que, actualmente, ya no está permitida su utilización dentro de la prisión, sigue presente en las mentes, en el imaginario social, un grillete, ya no físico, pero si mental, tanto en las personas en contexto de encierro como en la población, grillete atado a ese pensamiento de que todo el que ingrese a la cárcel debe sufrir las consecuencias de sus actos, que no permite ver al individuo encerrado como un sujeto con derechos.

Tomando en cuenta que “los sistemas simbólicos son productos sociales que producen el mundo, que no reflejan las relaciones sociales, sino que ayudan a constituir las, es necesario admitir que se puede, en ciertos límites, transformar el mundo transformando su representación” (Gutiérrez, 2004; 296), ¿podremos construir nuevas significaciones acerca de las personas en contexto de encierro de esta manera? Parece utópico pensar en la transformación de una estructura tan grande y violenta, mediante la cual se sustentan muchos postulados de política, pero, de la misma forma que desapareció la esclavitud, y la prisión en algunos países del mundo, se pueden aplicar alternativas efectivas en torno a la prisión y el trato que se vive allí adentro.

Referencias bibliográficas

- Althusser Louis (1969): notas para la investigación. Ideología y aparatos ideológicos de Estado. Revista La Pensée.
- Barchigia, Alexia (2019): *Victimas por la paz*. 1ª ed. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Editores del Sur.
- Briceño, Yoana (2005): “Control social y castigo: percepción en funcionarios policiales venezolanos”. Disponible en file:///C:/SciELO/serial/cc/v33n1/body/art_01.htm (21/06/2023)
- Cáliz, A. (2007). *La falacia de más policías, mas penas y mas cárceles* en Revista Nueva Sociedad, N° 208.
- Calveiro, P. (2012): “Violencias de Estado”. 2012. (pp. 20-245)
- Castoriadis C. Ciudadanos sin brújula: El campo de lo social histórico. Ediciones Coyoacán. Segunda reimpresión 2005
- Castoriadis C. “*El imaginario social instituyente*”. En Revista Zona Erógena N° 35. 1997b.
- De Giorgi, A: “*El gobierno de la excedencia*”. Madrid. Ed. Traficantes de sueños, 2006.
- Durkheim, E. Capítulos II, III y V de la primera parte y Cap. I de la segunda parte de La División del Trabajo Social. Varias ediciones, por ej. Planeta-De Agostini, Barcelona, 1994.
- Durkheim, E. “*La evolución de dos leyes penales*” en *Delito y sociedad*. Revista de Ciencias Sociales. N° 13, Buenos Aires, 1999.
- Fernández, Manuel (2005): La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. Madrid. Cuadernos de Trabajo Social Vol. 18. P. 7-29.
- Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. 3º edición. Madrid: La Piqueta, 1992.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión*. Siglo XXI, México, 1989.
- Garland, David. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Editorial Gedisa, Barcelona, 2005.

Gutiérrez A. *Poder, habitus y representaciones*. Revista Complutense de Educación. Vol. 15 Núm. 1 (2004) pp.293-300

Hernández, Tosca (2000): *Des-cubriendo la violencia*. Caracas, Venezuela. Tribuna del investigador, Volumen 7, No. 1.

<https://dle.rae.es/penitencia>

<https://dle.rae.es/privar?m=form>

<https://dle.rae.es/restringir>

Izaguirre, Inés (compiladora). *Violencia social y Derechos Humanos*. EUDEBA, Buenos Aires, 1998. (Presentación; Parte 1.3; Parte 2.6 y 2.7)

Naffa V. (2017): “Policía, violencia y orden social: lo que se dice y no se dice respecto a la reforma policial en Argentina en el período 2007-2015. XXXI Congreso Alas. Montevideo.

Neuman, E. (1988) “*El preso víctima del sistema penal*”. Eguzkilore. (pp. 108-112).

Neuman, E. (2004):“*Quebrados por dentro. La prisión y su función deshumanizadora*”. En Renglones, revista de ITESO, num.58-59. Jalisco, México. (pp. 8-9).

Neuman Elías and Irurzun Víctor J. (1994) *La Sociedad carcelaria: Aspectos penológicos Y sociológicos*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Pavarini, M. *Control y dominación*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003. Primera parte Ap. II y V

PPN. (2021). *Informe anual 2021- casos de TYMT investigados por la PPN*. <https://www.ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/informes-sobre-casos-de-tortura-y-malos-tratos>

Resolución N° 1/08 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización Interamericana de Derechos Humanos.

- Samar, R. and Martín Germán Darío (2015): *Inseguridades: Medios de comunicación, Derechos Humanos, Estado, Vulnerabilidades e Imaginarios sociales*. Neuquén, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional del Comahue.
- Samar, R. and Alvarado, M. (2021): *Talleres de Comunicación y derechos en contextos de encierro*. Universidad Nacional de Río Negro. Disponible en http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2021/08/seminario/mesa_56/samar_alvarado_mesa_56.pdf (07/09/2023)
- Schumacher M. (2021): *Relación entre imaginario social y criminalización, transversalizados por el poder*. Una mirada reflexiva sobre los conceptos. Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). Cipolletti.
- Scilipoti S. (2016): *Los derechos de los internos provistos en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad- El caso del Establecimiento Nro. 2 de la ciudad de General Roca*. UNRN. Cipolletti.
- Stanley Cohen, *Visiones de Control Social*. Delitos, castigos y clasificaciones. Traducido al castellano por Elena Larrauri. Editorial PPU- Barcelona, 1979. (Introducción y capítulo 1)
- Sykes Gresham M. (2017): *La sociedad de los cautivos: estudio de una prisión de máxima seguridad*. Siglo Veintiuno Editores Argentina S.A.
- TISCORNIA, Sofía. *Violencia Policial: De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios*. Buenos Aires, CELS. (pp. 20-21).
- Wacquant, Loic. *Las cárceles de la miseria*. Segunda edición ampliada. Editorial Manantial, 2010.
- Zaffaroni, Eugenio (1988): *Criminología, aproximación desde un margen*. Vol. 1. Bogotá- Colombia. Editorial Temis S.A. (pp. 52-168).

Anexos

I. “Toda persona privada de libertad será igual ante la ley y tendrá derecho a igual protección de la ley y de los tribunales de justicia. Tendrá derecho, además, a conservar sus garantías fundamentales y ejercer sus derechos, a excepción de aquellos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente, por disposición de la ley, y por razones inherentes a su condición de personas privadas de libertad”. Resolución N° 1/08 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización Interamericana de Derechos Humanos.

II. Entrevistas

Entrevista a N.G

N.G ha publicado su testimonio titulado “A contramano, pero sin romper las reglas”¹¹, en una compilación de la cronista Alexia Barchigia, que nos ha facilitado, así como también la grabación de una entrevista en el programa “Los vínculos” de la radio 106.5 www.fmlapropaladora.com.ar de la ciudad de Neuquén, con lo que se obtuvo solo un panorama acerca de su tránsito por la cárcel. Siendo muy joven fue condenado en una causa armada por la policía, fue interno en el penal de Villa Devoto y en el Penal Nro. 2 de General Roca, provincia de Río Negro. Conociendo su historia, a partir de estos escritos y escucha, se agregaron 2 preguntas al cuestionario principal: una que tiene que ver con los traslados sin justificación (pregunta nro.7), y la otra para que explye las particulares situaciones que vivió con buenas personas dentro del sistema carcelario (pregunta nro.16).

Preguntas:

1. Entrevistador: - Hola N.G, ¿Cómo te sentís ahora? ¿Dónde estás viviendo?

¹¹ Barchigia, Alexia (2019): *Victimas por la paz*. 1ª ed. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Editores del Sur

N.G: - Ahora me siento bien, estoy en un momento de mi vida que estoy llegando a una etapa de logros, antes ni pensado y ahora estoy viviendo en Neuquén capital.

2. - ¿Hace cuanto tiempo que saliste de la cárcel?, ¿y desde cuando puedes decir que sentís la libertad?

-Yo salí de la cárcel hace diez años (2013), y puedo decir que estoy en libertad hace tres o cuatro años atrás. En lo post penitenciario, al haber obtenido la libertad física de la cárcel, no necesariamente implicó la libertad absoluta, porque es un recorrido bastante difícil el volver a insertarse socialmente, sacarse de encima el estigma de haber transitado la cárcel. Llevas una vida ocultando verdaderamente quien sos o tu pasado, justamente para no sufrir esa cuestión del estigma. Entonces, uno se siente en una situación de persecución continua porque a dónde vayas, los antecedentes en algún momento te identifican y salen a la luz, y eso implica como una libertad restringida, porque inclusive puede ser ocasión de que te puedan detener por 24 horas para averiguar tus antecedentes. Sin embargo, a partir de que yo empecé a tomar la decisión de no ocultarme más, comencé a decir quien realmente soy y qué me sucedió a mí en el tránsito por la cárcel. A partir de ahí, inicie un camino en el que realmente empecé a sacar a la luz la cuestión carcelaria, para poder también empezar a militar por los derechos de todas las personas que transiten la cárcel, habiendo sentido y vivido en carne propia lo que es esa situación.

3. -¿Pudiste rearmar tu vínculo familiar?

-Sí, medianamente sí. Hay vínculos que no se pueden recomponer, que cuesta bastante, uno mismo se acostumbra a vivir sin esos vínculos porque la cárcel así lo marca. Y de a poco, fui recomponiendo el vínculo con toda mi familia, mis hijos, mis hermanos, una cuestión bastante difícil porque uno pretende salir de la victimización de haber transitado la cárcel, todos intentaban no recordarme más ese pasado, pero el pasado se te vuelve a aparecer de alguna u otra forma. Entonces sí, lo he recompuesto, salvo algunas excepciones que son cuestiones de pareja, que son difíciles de recomponer después de la cárcel.

4. -¿Recordás tu primer día en la cárcel?

-Sí, lo recuerdo porque son situaciones traumáticas inolvidables. En mi caso, mi primer día en la cárcel fue en una cárcel grande, en Villa Devoto, en una cárcel federal, lo recuerdo perfectamente. Recuerdo las personas, el empleado penitenciario que me recibió, con las personas que hablé ese día, los que me aconsejaron qué debía hacer y qué no. Ese mundo es totalmente desconocido al ingresar, donde uno intenta mostrar que no tiene miedo, es inolvidable ese día, es tan inolvidable como el día que te vas en libertad.

5. -¿Podes detallar alguna situación violenta que hayas vivido dentro la prisión (motín, fuga, huelga, requisas u otros)?

-Sí, a mi me toco vivir en Villa Devoto dos motines muy violentos en donde estuvo toda la cárcel tomada, pabellones tomados, nosotros todo el día y toda la noche arriba del techo para no ser reprimidos. Las requisas violentas que hay en la cárcel, son esporádicas, sin aviso y a cualquier hora, en donde tocan el silbato, te despiertan violentamente y tenés que correr para que no te peguen. Otra situación eran las vejaciones, el ponernos a todos desnudos, tirados en el piso del pabellón, y también, ver personas en peleas de cancha algunas veces con resultado de muerte- que eran sacadas en mantas- o herida. Eso es una de las cuestiones que uno no puede olvidar, que por años lo sueña o se despierta con pesadillas y no puede creer que no esté más en ese lugar. Las situaciones violentas con los perros de la policía, cuando estaba en Río Negro, que los metían adentro el pabellón para reprimirnos, los amedrentaban para mordernos a todos por doquier, dejando sangre por todos lados. Son situaciones terribles.

6. -¿Cómo describirías el trato o maltrato que recibiste de la institución? Tanto los agentes que veías a diario, como los que se encargaban de las requisas.

-En realidad no lo describiría como trato, sino como maltrato. No hay un trato digno dentro de las cárceles, salvo contadas excepciones. En realidad, el servicio viene marcado para que uno sea maltratado en la forma que sea, psicológicamente o físicamente, continuamente se siente en un lugar donde lo ha perdido todo, no solo la libertad ambulatoria sino nuestra personalidad, nuestra dignidad. Donde estamos, queda todo desacreditado a la voluntad de quien esté de guardia, por ejemplo, si el que está de guardia se le ocurre cortarte la luz y dejarte sin luz toda la noche, o se le ocurre no sacarte a un espacio de educación o no llevarte al médico. Todo el sistema carcelario en sí, es violento y naturalmente se cree que está bien, inclusive nosotros llegábamos a pensar que el

castigo era lo normal, hasta que nos empezamos a enterar que la ley prohíbe eso. La cárcel es violenta y la institución violenta se marca dentro de las unidades de continuo, salvo los espacios de educación donde van civiles, profesionales que viven de eso, pero el resto es marcadamente violento.

7. -En la entrevista del programa Los vínculos, dijiste que te trasladaron de villa Devoto al Penal Nro.2 de General Roca y después nuevamente te trasladaron ¿Cuáles fueron las razones de tus traslados?

-Sí, así fue. Yo estuve en Devoto, luego me trasladaron a General Roca. En General Roca armamos una comisión de detenidos, porque en esos años se había reformado la constitución e incorporado los tratados internacionales a ella y empezamos a ejercer nuestros derechos mediante escritos, dejamos de lado los motines o prender fuego colchones, entendimos que, si nosotros éramos violentos, ellos eran más violentos, así que no había opción, siempre íbamos a perder nosotros. Encontramos una forma de reclamar, la cual comenzó a ser efectiva y surtieron efecto los reclamos. Fue así que llegado el momento, habían sido muchas las transformaciones que habíamos logrado, como por ejemplo, tener teléfono, visita íntima, espacio educativo, espacio de arte. Todo eso en algún momento causó que la policía o el servicio sintiesen la pérdida de espacios, y dentro de ese contexto empezaron a ver quienes boicotearon esa paz que había y todo se desmadró. Nos fueron sacando a cada uno de los que éramos líderes de esos reclamos, y nos trasladaron a otras unidades, en mi caso, me volvieron a llevar al penal de Villa Devoto.

8. -Es común escuchar frases como “que se pudran en la cárcel”. ¿Cómo te hace sentir esa expresión social?

-Ese que se pudran en la cárcel es el juicio marcado, fogoneado por los medios, por el punitivismo, personas que quizás con justificación, han sido víctimas de delito y piden justicia pero nunca en el grado que debería ser, sino más bien con un sentido de venganza. El “que se pudran en la cárcel” es un deseo con el cual nosotros hemos tenido que lidiar siempre, es generalizado, el que se pudran en la cárcel es morite en la cárcel, no importa lo que hayas hecho, pero por algo estas ahí. Es un desprecio total hacia la vida, porque desear que alguien se

podría en la cárcel es desear que este muerto, de hecho, por algo le llaman la tumba a la cárcel, porque estás muerto en vida.

9. -¿Consideras que hay una creencia social de venganza en contra de las personas en contexto de encierro?

-Sí, así es, no lo creo, lo afirmo. A partir de la implementación de las redes sociales la gente opina sobre ciertas situaciones, y ante la noticia de la comisión de un delito, los comentarios van en un mismo sentido, inclusive en un sentido que induce al delito, por ejemplo armar hordas de personas para sacar a alguien de un barrio o echarlos del lugar, lo que comúnmente se llaman justicieros. Siempre con la esperanza de que no todo el mundo piense así, inclusive hay organizaciones de víctimas que bregan por el no punitivismo y por el perdón y la justicia restaurativa. Hay corrientes así que son las que a nosotros nos trae un poco de esperanza, que no todo está perdido y no todo el mundo nos odia.

10. -¿Cuáles de tus Derechos Humanos crees que fueron vulnerados?

-Principalmente los derechos a no sufrir una pena cruel, inhumana y degradante. Las penas en realidad son crueles, inhumanas y degradantes por cuanto no se ajustan a la ley, ninguna de las instituciones cumple con la ley de ejecución de la pena, la cual consiste en la reinserción de la persona en la sociedad. Entonces los derechos consagrados constitucionalmente para las personas detenidas, han sido violentados en su mayoría, es un sin número, el derecho a la educación, salud, trabajo, el derecho a un afianzamiento del vínculo familiar, a una buena alimentación, a no pasar frío.

11. -¿Crees que esas vulneraciones están justificadas por el repudio social? ¿o es algo que está regido por las autoridades?

-En realidad, no creo que estén validadas por la ley, porque la ley prohíbe, es clara en cuanto al trato a las personas y los acuerdos internacionales. La ley en realidad no es la que vulnera los derechos de las personas detenidas, sino lo contrario, el no cumplimiento de la ley.

12. -¿Consideraste justo el trato o maltrato que recibiste en la cárcel comparado con la causa por la que te condenaron?

-En mi caso, el trato y la pena fue desproporcional al tipo de delito. Yo en principio, estuve por una causa armada, o sea, no había cometido ningún delito así que a partir de ahí ha sido todo injusto, así haya estado un día preso. En lo sucesivo, la cárcel me transformó en delincuente, salí a delinquir porque en eso me convertí adentro de la cárcel, y los delitos posteriores no fueron delitos graves, pero el hecho de haber estado en la cárcel, de haber sido reincidente, implicaba que la pena fuera elevada, así que el tránsito mío por la cárcel tuvo que ver con cuestiones menores, hurtos, robos sin armas, sin violencia sobre las personas, pero bueno, el peso de la ley fue duro sobre mi persona.

13. -En el tiempo que estuviste recluido, ¿conociste personas que habían sido víctimas de violencia carcelaria y no habían denunciado? ¿Conoces las razones de por qué no lo hicieron?

-Sí, son innumerables las personas que sufrieron violencia carcelaria, casi en su totalidad por alguna cuestión. De hecho, nosotros teníamos una asesoría jurídica y recibíamos continuamente casos de personas que por falta de atención médica se le habían amputado miembros de su cuerpo, habían perdido ojos, piernas, brazos, por haber caído herido y no se lo atendió. También ingresaban a algunos internos a los buzones, que se le llaman a las celdas de castigo, las cuales consisten en un encierro por tiempo indeterminado en lugares aislados, sumados al hacinamiento continuo. Observamos que las denuncias nunca prosperaban, caían en saco roto. Las veces que se intentó denunciar no se llegó a nada, inclusive un compañero fue tratado como un quejoso por el poder judicial, que se queja de la cárcel. Sólo en casos muy excepcionales se logró condenar a personas del servicio penitenciario por algún hecho de vejación o tortura que hayan cometido.

14. -¿Vos fuiste víctima de violencia carcelaria por parte de los agentes carcelarios? ¿denunciaste?

-Sí, aparte de la violencia en los motines de villa Devoto, cuando estuve en general Roca, en esos años había un grupo especial antimotines que cuando entraban cortaban la luz, tiraban gases lacrimógenos, llevaban escopetas y perros que mordían a todos, nos pegaban y se iban, dejando los buzones llenos de compañeros lastimados. Si denunciaba, pero como dije antes, las denuncias no eran tomadas en cuenta.

15. -¿Consideras que la institución carcelaria te brindó herramientas necesarias para la revinculación al momento de salir de la prisión?

-No, ninguna, ni la cárcel ni el servicio post penitenciario, o sea, los patronatos de liberados. De hecho, eso fue motivo de iniciar una lucha en libertad, con muchas personas que estuvimos en la misma situación de contexto de encierro, quienes no queríamos volver a la cárcel y queríamos insertarnos laboralmente, pero teníamos las puertas cerradas y los patronatos de liberados sin recursos. Al abrirse la puerta de la cárcel hacia la libertad era, “andate, hace tu vida”, sino tenés contención familiar o de amigos, es muy posible que vuelvas a la cárcel. En sí, muchos vuelven a la cárcel por esa situación, porque no encuentran herramientas fuera de la cárcel que los ayude, eso es lo que ha motivado mucho a que militemos esa cuestión y que el día de hoy lo presentemos como una problemática bastante compleja.

16. -En tu testimonio publicado en “Victimas por la paz” cuando hablas de las buenas personas que se te han cruzado en el camino que tuviste que transitar y que son parte del sistema que oprime, ¿a qué tipo de persona te referís?

-Son personas que han sido humanitarias conmigo, algunos empleados del servicio que no han podido soportar el hecho de ver tanta injusticia y nos han dado una mano en cuestiones simples, acercarnos una carta o sacarnos una carta para nuestra familia, o saber que es el cumpleaños de alguno de nuestros hijos y compraron un osito de peluche para que nosotros se lo regalemos. Inclusive, de boca de ellos, escuchaba que se habían enlistado en el servicio por una vocación, porque pensaban que el servicio era realmente para transformar personas y se encontraron con esa realidad. Lo mismo ocurre dentro del poder judicial, personas que nosotros le llamamos predadores judiciales progres que militan el no punitivismo, denuncian este tipo de abuso. Esa es la parte en la que pienso que hay una esperanza y a través de estas personas podemos armar una comunión, por más que ellos hayan estado en el servicio o en el poder judicial, podamos formar un grupo de personas que van a promover una cárcel más humana, o que el trato de las personas dentro de las cárceles sea como debe ser.

Entrevista a S.I

1. -Entrevistador: Hola S.I, ¿Cómo te sentís ahora? ¿Dónde estás viviendo?

-S.I: Estoy viviendo acá en Neuquén y me siento bien, muy bien.

2. -¿Hace cuanto tiempo que saliste de la cárcel?, ¿y desde cuando puedes decir que sentís la libertad?

-Yo salí en libertad el 17 de mayo de 2018, ya hace 5 años y me sentí libre cuando comencé con las salidas transitorias. No me costó salir, empecé a salir con transitorias, a estudiar y a ver a mi familia unos años antes de mi libertad condicional. Siempre me sentí bastante libre, porque estuve todo el tiempo estudiando y eso te libera un montón la mente y el cuerpo.

3. -¿Pudiste rearmar tu vínculo familiar?

-Mi vínculo familiar nunca lo perdí, mi familia siempre estuvo acompañándome en todas las etapas y cuando empecé a salir todo continuó igual, excepto el hecho de vivir acá a Neuquén, me quedé acá porque a Cutral C6, que es donde yo vivía, no quiero volver, vuelvo únicamente a ver a mi familia.

4. -¿Recordás tu primer día en la cárcel?

-Sí, el primer día que caí detenida era un día de visita y todo el mundo estaba ansioso de verme ingresar, porque mi caso fue muy mediático. Eso fue muy fuerte, entré asustada como cualquier persona que entra a un lugar desconocido. Era espantoso el lugar donde yo caí, que después lo cerraron porque no era un lugar habitable.

5. -¿Podes detallar alguna situación violenta que hayas vivido dentro la prisión (motín, fuga, huelga, requisas u otros)?

-No recuerdo en qué año, pero para las fiestas viví un motín. Era muy fuerte, porque había gases lacrim6genos, humo, gritos, llanto, desorden. Después, en otra ocasi6n, una fuga de una chica embarazada que salt6 un pared6n a seis días de tener a su bebé, nosotros sabíamos que se había fugado pero la policia se dio cuenta seis o siete horas después. Todas situaciones fuertes.

6. -¿C6mo describirías el trato que recibiste de la instituci6n? Tanto los agentes que veías a diario, como los que se encargaban de las requisas.

-Al principio de mi estadía en prisi6n, las requisas violaban los derechos de las mujeres encerradas, porque tomaban decisiones los hombres de requisar nuestras propiedades, ropa, prendas íntimas, todo. Con el tiempo eso lo fuimos reclamando trav6s del respeto a nuestros derechos humanos y se fue resolviendo de otra forma. De igual manera, las mujeres policia son muy machistas, muy violentas, a veces m6s violentas que los varones, pero como yo estudiaba y tambi6n leí mucho sobre los derechos humanos, aprendí a ponerme al frente de

reclamos y hacer valer nuestros derechos como mujeres. En varias oportunidades, tuve que denunciar por violencia o por violación a nuestros derechos como mujeres. Fueron cambiando las cosas, con la perspectiva de género, para mejor, haciéndonos valer como mujeres, por eso fue muy importante el reclamo y las denuncias.

7. -Es común escuchar frases como “que se pudran en la cárcel”. ¿Cómo te hace sentir esa expresión social?

-Esa expresión social, tanto de hombres como de mujeres, es de ignorancia, y quien lo dice no lo analiza, porque les puede pasar a ellos y se dan cuenta del daño moral y físico y de todo sentido que le hacen vivir a las personas en contexto de encierro. Las mujeres, en su mayoría, salimos adelante con más fuerza, a mi me dijeron eso y cosas peores, mi caso fue muy fuerte, por lo que tuve un castigo social muy grande, pero de todo se sale y se sale con más fuerza y cuando realmente tomas todas las herramientas que puedes tomar, el apoyo de la familia es incondicional y de las personas que te quieren también.

8. -¿Consideras que hay una creencia social de venganza en contra de las personas en contexto de encierro?

-A lo mejor antes sí, hoy quizás no, porque en mi caso, donde estoy trabajando y con las personas que me contacto a diario, convivo y tengo amistad, todas saben que he estado detenida, saben todo de mí y me valoran. Me hacen saber que soy una persona que tiene valores y eso creo que es diferente a lo que yo pensaba cuando estaba adentro, que si salía me iba a sentir un bicho raro afuera, pero sucedió todo lo contrario. La sociedad cambió mucho con los derechos de las mujeres y no todo el mundo tiene esa mirada negativa hacia las personas en contexto de encierro. También depende de la situación, no sé si de venganza, no lo veo así.

9. -¿Cuáles de tus Derechos Humanos crees que fueron vulnerados?

-Varios, como por ejemplo la forma de vestarnos, el derecho a tener algunos objetos íntimos de higiene, de vestimenta. Respecto al estudio, tuve que hacer denuncias, también hice denuncias por mis visitas y recupere mis derechos. De cada violación de derechos que me hacían, realizaba la denuncia. Tuve el beneficio de ir a mi casa todos los meses a través de las denuncias. Cuando falleció mi papa no me dieron el derecho de ir al cementerio, pero no fue un impedimento por parte de la unidad de detención sino por parte institucional de la ley, de la

jueza. Los jueces violan muchos derechos, yo tuve la obligación de denunciar varias veces a una jueza y a la cámara de Zapala e hice hacer una auditoria. Ahí se movieron muchos papeles, salieron muchas chicas en libertad, se movieron muchos trámites atrasados porque nadie se animaba a hacer la denuncia. Las mujeres que entran a una unidad, a veces por falta de estudio o por ignorancia, no se atreven a hacer la denuncia indicada, y cuando yo denuncie varias veces a una jueza, me decían, “como vas a denunciar a una jueza, que atrevida”, así como a mí me hacen cumplir la ley, yo voy a hacer cumplir la ley a los jueces y a todas las personas. Y muchas veces también denuncié a policías que violaban mis derechos, creo que con el tiempo me hice respetar y fui ganando muchos beneficios, por eso salí muchos años antes.

10. -¿Crees que esas vulneraciones están justificadas por el repudio social? O es algo que está regido por las autoridades?

-Sí, puede ser por el repudio social. Tanto las instituciones, unidades penitenciarias, policía, justicia no quieren dar el brazo a torcer ni aceptan el hecho de que poseemos derechos, pero cuando uno los denuncia tienen que acceder. Después lo piensan dos veces, no quieren ni les conviene que los denuncies. Siempre hay una ley que te ampara, va por otro lado creo yo, puede ser también por la sociedad. Hoy estoy en libertad, salí muchos años antes que se cumpliera mi condena, mi causa caducó porque también me queje a la Corte Interamericana y salí beneficiada, entonces es cuestión de que la persona vaya más allá si se lo propone.

11. -¿Consideraste justo el trato o maltrato que recibiste en la cárcel comparado con la causa por la que te condenaron?

-No, ningún maltrato es justo. En mi caso, a pesar de que toda la sociedad me cacheteaba periódicamente, porque los periodistas y los diarios se encargaron de destruirme, en la unidad me recibieron bien, no me castigaron, nunca recibí maltrato. La jefa de unidad de ese momento, me atendió muy bien, no me puedo quejar, yo nunca tuve maltrato, pero a veces veía cuando las mujeres policía querían ir más allá de nuestros derechos, entonces ahí es donde yo me ponía al frente. Con el tiempo me vieron que era más fuerte, empezaron a buscar

mi reacción, pero siempre fui muy tranquila y no contestaba, solo hacia denuncias, y para ellas eso era más doloroso que contestar.

12. -En el tiempo que estuviste recluido, ¿conociste personas que habían sido víctimas de violencia carcelaria y no habían denunciado? ¿Conoces las razones de por qué no lo hicieron?

-Sí, por lo general llegaban muy golpeadas por la policía, y por varones policías, chicas jóvenes ingresadas por adicción, por robos, por distintas cuestiones. Entraban muy golpeadas y no hacían la denuncia, hasta lo justificaban porque son personas que siempre estaban en ese ambiente de robo y drogas y justificaban la violencia. Yo siempre decía que no se justifica ninguna violencia, pero con el tiempo a las chicas que caían detenidas golpeadas, las ayudábamos a hacer denuncias. En los talleres, había grupos que daban charlas sobre violencia, maltrato, golpes, y las mismas personas de los talleres ayudaban a hacer las denuncias. Con eso, todo fue cambiando, hicimos un libro, materiales, revistas y fue muy importante cambiarles la cabeza a las chicas que naturalizaban la violencia o que no veían mas allá de lo que habían vivido siempre.

También una vez tuvimos un taller de género, donde salieron muchos casos de chicas que habían sido abusadas sexualmente, al estar detenidas o demoradas en unidad de varones, habían sido manoseadas, acosadas y algunas violadas, y nunca denunciaron porque no se creían con derecho a denunciar.

13. -¿Vos fuiste víctima de violencia carcelaria por parte de los agentes carcelarios? ¿denunciaste?

-Yo nunca fui víctima de maltrato. Una vez fui víctima de un abuso de una mujer policía, las únicas violaciones a mis derechos fueron: cancelar una salida o una visita a mi familia o no permitir el ingreso de alimentos que venían desde otra ciudad. Siempre hacia denuncia cuando me pasaba algo. También hacia habeas corpus, por ejemplo, una vez una jueza me quitó un permiso de salir a estudiar y denuncié a la jueza. Todo lo aprendí ahí cuando caí detenida, aprendí a defenderme y todo eso me ayudo a ser hoy una mujer más valiente, más fuerte.

14. -¿Consideras que la institución carcelaria te brindo herramientas necesarias para la revinculación al momento de salir de la prisión?

-Sí, no sé si la cárcel. Yo creo que los que me llevaron herramientas fueron las entidades educativas, las mujeres que nos daban talleres de género, las de arte,

cultura, grupos de auto ayuda y también habían algunas mujeres policía fuera de lo “normal”, que eran buenas personas y ellas mismas a veces te decían “eso no tenés que permitir que te hagan”.

Entrevista a R.M

1. Entrevistador: -Hola, ¿Cómo te sentís ahora? ¿Dónde estás viviendo?

R.M: -Ahora me siento bien, con mi familia, su apoyo es importante. Hay algunas diferencias, pero dentro de todo bien. Actualmente estoy alquilando y trabajando en Neuquén capital en una cooperativa de trabajadores excluidos, de personas en situación de calle y que han sido privados de la libertad. Desde que salí, mi vida ha cambiado un 100% y mi familia está muy contenta respecto a eso.

2. -¿Hace cuanto tiempo que saliste de la cárcel?, ¿y desde cuando podes decir que sentís la libertad?

-Yo salí el 3 de julio de 2018 y desde ese momento sentí mi libertad a pleno y todavía la sigo sintiendo. Me siento muy contento y orgulloso de haber cambiado mi vida y poder ayudar a otros muchachos que están privados de su libertad, plantearles que acá afuera hay una familia que lo espera, y lo ayuda tanto del lado familiar, como de nuestro lado, tanto yo y otros compañeros, que pasamos la misma situación carcelaria.

3. -¿Pudiste rearmar tu vínculo familiar?

-Sí, pude rearmar el vínculo familiar. Tratando también de cuidarme y salir adelante, porque acá afuera son muchas las situaciones que te pueden meter en problemas.

4. -¿Recordás tu primer día en la cárcel?

-En verdad no lo recuerdo, porque de chico estuve en un instituto de menores, luego de joven en una cárcel de Buenos Aires, de los 18 a los 20 años. Cuando salí, volví a Neuquén y estuve privado de mi libertad desde 2003, hasta que salí en 2018.

5. -¿Podes detallar alguna situación violenta dentro la prisión (motín, fuga, huelga u otros)?

-Situaciones violentas siempre hay dentro de la cárcel. Son esporádicas y puede pasar 1 mes o 1 año y la situación violenta se da en 5 segundos. Recuerdo

una muy violenta, de un compañero de celda al cual mataron. Después, por temas de traslado a unidades del interior me tuve que coser la boca, en varias oportunidades estuve en huelga de hambre con la boca cosida, porque me trasladaban hacia Zapala, y en Zapala hacia lo mismo. También se generaban conflictos con el servicio penitenciario, por cuestiones de visita, lo cual ocasionaba motines y revueltas y la única solución que daba la policía para parar todo eso (sin dialogar) era la golpiza, represión, maltrato, subestimarnos con golpes e insultos. Son muchas situaciones que viví durante 18 años.

Con otros compañeros, las peleas se daban porque la policía las generaba, desde una puñalada o te quemaban el colchón, hasta tirarte agua caliente. Siempre mandados por la policía.

También tuve una fuga sin violencia, cuando me escape de la cárcel junto con otro interno.

6. -¿Cómo describirías el trato que recibiste de la institución? Tanto los agentes que veías a diario, como los que se encargaban de las requisas.

-Nunca fue bueno, siempre fue mentiroso. Nada es bueno dentro del servicio penitenciario, y lo bueno, esconde siempre algo malo, por lo menos en mi experiencia.

7. -Es común escuchar frases como “que se pudran en la cárcel”. ¿Cómo te hace sentir esa expresión social?

-Esa frase se adoptó en la sociedad en general, en mi opinión no debemos juzgar a esa persona, sin saber los motivos que la llevaron a hacer equis hecho.

Los que para mí realmente se tendrían que pudrir en la cárcel son las personas que violan mujeres y niños, no sé si pudrirse, tal vez uno se expresa de esa manera, pero creo que esas personas deberían pagar todo el tiempo necesario y no volver a cometer ese delito. Pero para mí ya no tienen arreglo.

Los pibes que andan con la droga si se pueden rehabilitar, he conocido pibes que se rehabilitaron y otros que se rehabilitaron pero reincidieron en el delito por cuestiones económicas.

8. -¿Crees que hay una creencia social de venganza en contra de las personas en contexto de encierro?

-No sé si de venganza, pero si te juzgan por haber estado privado de la libertad, por haber robado, y eso a muchos pibes les juega en contra y a veces la sociedad misma en vez de ayudarlos, los juzga y no consiguen trabajo, los miran

mal, los señalan de chorro. Es comprensible, a nadie le gusta que le roben, pero habría que entender por qué esa persona llegó a eso.

9. -¿Cuáles de tus Derechos Humanos crees que fueron vulnerados?

-Todos, porque me subestimaron, me torturaron, no me mataron porque no pudieron o porque supe protegerme en ciertas situaciones muy graves. Yo peleaba por mis derechos dentro de la cárcel y actualmente desde acá afuera sigo peleando por esos derechos, porque la cárcel no rehabilita a nadie y eso está comprobado.

10. -¿Crees que esas vulneraciones están justificadas por el repudio social o es algo que está dirigido por las autoridades?

-De ambos lados, pero más del servicio penitenciario, de las “fuerzas de seguridad”, entre comillas, porque seguridad es lo que menos hay dentro de la cárcel, nadie está exento de que lo maten allí dentro, la misma policía o que te manden a matar.

11. -¿Consideraste justo el trato o maltrato que recibiste en la cárcel comparado con la causa por la que te condenaron?

-No, no es justo. Porque así no se rehabilita a una persona, así como fui tratado yo, es algo inaceptable.

12. -¿En el tiempo que estuviste recluso, ¿conociste personas que habían sido víctimas de violencia carcelaria y no habían denunciado? ¿Conoces las razones de por qué no lo hicieron?

-Sí, incluso yo no hice muchas denuncias por el miedo de que sean trasladados, le corten la visita o pierdan un beneficio. Las denuncias las puedes hacer, pero no llegan a nada, tiene que ser muy grave y resonante el caso para que un guardiacárcel termine preso. Las denuncias son papeles que se archivan y el conflictivo siempre es el interno, los efectivos que trabajan ahí tienen la única verdad.

13. -¿Vos fuiste víctima de violencia carcelaria por parte de los agentes carcelarios? ¿denunciaste?

-Sí, fui agredido por los guardias penitenciarios y muchas veces no denuncie porque sabía que no iba a llegar a nada, que iba a ser en vano ir a declarar al juzgado que me habían pegado, dejado un ojo negro, insultado o roto objetos. No por miedo, sino porque era una pérdida de tiempo, yo he hecho muchas

denuncias, más de 20 y nunca se llegó a nada, todo se archiva y dan vuelta la página.

14. -¿Consideras que la cárcel te brindó herramientas necesarias para la revinculación al momento de salir de prisión?

-No, ninguna herramienta para rehabilitarme y poder cambiar, todo fue fuerza y voluntad mía, nada más.

Entrevista a O.M agente carcelario retirado.

Este cuestionario se confeccionó con el fin de tener una perspectiva más amplia del problema que aborda la violencia carcelaria. Antes de comenzar el cuestionario O.M resaltó su preocupación (a pesar de ser un agente retirado), de tener alguna consecuencia negativa en su actual desempeño laboral, por este motivo se justifica la brevedad de sus respuestas. El entrevistado se dispuso a responder las siguientes preguntas:

1. Entrevistador: -Hola O.M, ¿Cómo estás?

O.M: -Hola, bien muy bien.

2. -¿A qué te dedicas actualmente?

-Yo por el momento estoy haciendo actividades personales.

3. -¿Durante qué período de tiempo trabajaste dentro de la prisión?

-Mi carrera fue de 21 años, ejerciendo la guardia externa.

4. -¿Qué te llevo a trabajar en ese rubro y que preparación tuviste en aquel entonces?

-En realidad, fue porque desde muy chico tenía interés por la fuerza, que no era el servicio penitenciario, pero ese fue mi destino. Primero, en mi adolescencia, me inscribí en la fuerza armada naval, no se me dio ese propósito y luego quise entrar en el servicio militar para la guerra de Malvinas, que tampoco se dio, y gracias a Dios no fui incorporado a la guerra. Pero mi anhelo de ser de la fuerza seguía en pie. El próximo intento fue en gendarmería nacional, que, por equis motivo no fui incorporado, sino era por la altura era por alguna otra traba irrelevante. Después de buscar por todos lados, terminé en el servicio penitenciario, que no era mi primera opción, pero era una rama de la fuerza.

Para ingresar, hice los trámites y una vez aprobado hice un curso de ingreso, donde me capacitaron para la función que iba a tener.

5. -¿Cómo era la rutina ejerciendo el rol de agente?

-Nosotros tenemos distintos roles a lo largo de nuestra carrera. Por un lado está el rol de guardia externa, otro es el rol interno -para el cual se deben tener varios años como guardia- también llamado celador donde se trabaja directamente con los internos en los pabellones y por último un rol administrativo. A lo largo de la carrera tenés la posibilidad de trabajar en todos los roles.

6. -¿Cómo describirías tu trato hacia los presos?

-Yo era guardia externo, seguridad en caso de fuga, no tuve contacto con ellos.

7. -¿Viviste algún tipo de situación violenta en el penal o alguno de tus ex compañeros?

-Ataque personal nada. Dentro de los 21 años viví 3 motines, en los que nosotros los de guardia externa tuvimos que entrar con armamento, escopeta con municiones de goma, que se utiliza como último recurso para reprimir en un ataque. Primero, trabajan los celadores de interna a calmar, sino controlan la situación, tiene que entrar el grupo de requisa y parte de la guardia donde te proveen de escudos y la tonfa y se arma un grupo que se le llama “grupo de choque” para reprimir.

8. -¿Qué pensás sobre el castigo a los criminales?

-Como trabajamos con gente ya sentenciada, yo creo que está bien el tema del encierro, porque tienen que pagar un delito.

9. -¿Qué figura o persona consideras que cumple con la función de castigar?

-La justicia misma es la que tiene que avalar un castigo. Uno no tiene que tomarlo como algo personal. Por ejemplo, existen sanciones internas para el interno cuando hace algo que no está permitido, y ese castigo es la pérdida de beneficios. En el caso de que haya un ataque, está el grupo de requisa que trabaja con orden, bajo orden superior.

10. -Como agente carcelario, ¿te sentías ejecutor directo del castigo?

-No

11. -¿Consideras que es correcta la prisión como forma de castigar a los criminales?

-En sí, nosotros estamos para reinsertar al individuo en la sociedad, aunque somos muy criticados, comparados con los verdugos y no es así. Si sucediera, es un tema de investigación, pero en el servicio penitenciario todo es bajo orden superior, y los superiores van a la ley penitenciaria y ellos a la justicia.

Está el que hace la carrera por amor, por vocación y hace un buen trabajo, y está el otro que se desvía, pero tiene sus consecuencias.

12. -¿Qué piensas sobre los condenados por delitos graves como violación, asesinato?

-Es algo muy delicado, no debemos ser justicieros. Me gustaría creer que la justicia hace bien las cosas, pero lamentablemente muchas veces no es tan así, porque la gente que tiene que pagar, no paga y a veces paga gente que no tiene que ver con el caso.

13. -¿Los agentes tenían algún tipo de orden o reglamento escrito para el trato hacia las personas en situación de encierro?

-Reglamentos tenemos todos, tanto el agente como el interno.

14. -¿Sentías más la presión social o la de tus superiores?

-Presión social no y la de los superiores según el error que uno tuviera o por el sistema de trabajo. No quiero decir que te obligan a hacer algo, sino que en el rol que uno ejerce a veces sos presionado, a trabajar horas de más sin descanso por la falta de agentes que cubran esos puestos, por ejemplo.

15. -¿Qué pensás sobre los reclamos de los internos sobre el respeto de sus Derechos Humanos?

-En lo personal no tengo opinión. Pero hay falencias en todo. La sociedad a veces se pone en contra de la fuerza también, y hay agentes que cometen errores, pero el que entiende bien lo que es la función, lo hace lo más limpio y transparente posible para no tener problema.

16. -¿Obtuviste alguna vez algún tipo de sanción por parte de tus superiores? Si así fuese, ¿podes detallar la razón?

-Sí, una sola vez que no correspondía a razón de servicio.